

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL **DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA

DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 33 DIPUTADOS PRESENTES Y 9 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍA 3 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 3 Y 4 DE DICIEMBRE YA FUERON CIRCULADAS, CON TODA OPORTUNIDAD ME PERMITO PROPONER AL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA”.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMA QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA Y CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE INSERTA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTA NÚM. 144 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2013, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS DE CARTERA:

SE RECIBIERON 3 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A QUE SE DEBERÁ DIFUNDIR EN INTERNET EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU REALIZACIÓN LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE TODAS LAS REUNIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LOS DIVERSOS CONSEJOS, ÓRGANOS COLEGIADOS, COMITÉS, FIDEICOMISOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, GABINETES, CABILDOS, SESIONES PLENARIAS, COMISIONES LEGISLATIVAS Y SESIONES DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A QUE SE CONVOQUEN, ASÍ COMO LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE SUS

INTEGRANTES. - SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 17 DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN”, A FIN DE ESTABLECER QUE LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EL MISMO, DEBERÁN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y PARA DISPONER QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO NO PODRÁ REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS EN SU BENEFICIO CON CARGO AL PATRIMONIO DE DICHO ORGANISMO; ASIMISMO SE PROPONE TAMBIÉN LA REFORMA DEL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y TRANSPORTE.** INTERVINO EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, RECLAMANDO EL TURNO, QUE SÓLO SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO POR SER TEMA PRESUPUESTAL. INTERVINIERON SECUNDANDO EL RECLAMO LOS DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. INTERVINIERON A FAVOR DEL RECLAMO LOS DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS. INTERVINIERON EN CONTRA DEL RECLAMO LOS DIP. DANIEL TORRES CANTÚ Y FRANCISCO CIENFUEGOS MARTÍNEZ. – **FUE APROBADO EL RECLAMO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 18 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIV DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER QUE LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EL MISMO, DEBERÁN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO; ASIMISMO SE PROPONE TAMBIÉN LA REFORMA DEL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 303 Y 321 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, ASÍ COMO POR MODIFICACIÓN AL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCERNIENTE A QUE LOS PADRES ESTÁN OBLIGADOS A DAR ALIMENTOS A SUS HIJOS, DESDE LA FECHA EN QUE LA MADRE CONFIRME SU EMBARAZO, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA SU ADECUADO DESARROLLO GESTACIONAL.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 20 Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A QUE SON DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES Y DE TODAS LAS DEMÁS PERSONAS QUE TENGAN A SU CUIDADO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL PREVENIR EL USO DE JUGUETES Y JUEGOS ELECTRÓNICOS QUE INDUZCAN A LA VIOLENCIA. ASÍ MISMO, LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES REALIZARÁN CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8154**, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ELEAZAR FLORES BERLANGA, RAYMUNDO DELGADILLO GUTIÉRREZ Y MAGDALENO GARCÍA ARIZPE, INTEGRANTES DEL COMITÉ PRO CAMINOS RURALES Y RESCATE DE VECINOS INCOMUNICADOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE AISLAMIENTO QUE AFECTA DIRECTAMENTE A DISTINTAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA CON LA CABECERA MUNICIPAL, DERIVADO DE LAS LLUVIAS OCASIONADAS POR EL HURACÁN INGRID EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO AL TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN PARA QUE ATIENDA LA PROBLEMÁTICA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO Y GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8344**, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MTRA. TERESA PANIAGUA JIMÉNEZ, CUARTA VISITADORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA COLABORACIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO A EFECTO DE INFORMAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE DIVERSOS ASPECTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. ACORDÁNDOSE REMITIR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DEL DICTAMEN QUE DIO ORIGEN AL MISMO, AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA CUARTA VISITADORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. BLANCA LILIA

SANDOVAL DE LEÓN. EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8005**, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PRI, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 201 BIS, POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES III Y IV Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO 200 BIS, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ Y DANIEL TORRES CANTÚ.- **EL CUAL FUE APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL **EXP. 4372/LXXI** QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EL CUAL CONTIENE OBSERVACIONES (VETO) AL DECRETO NÚMERO 51 DE LA LXXI LEGISLATURA, REFERENTE A REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN”, CON EL FIN DE MODIFICAR SUS DISPOSICIONES PARA QUE EL FINANCIAMIENTO QUE SOLICITE DICHO ORGANISMO DEBA SER APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO. EXPEDIENTE QUE FORMA PARTE DEL **6293/LXXII** QUE CONTIENE SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2009. ACORDÁNDOSE CONFIRMAR LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 51 EXPEDIDO EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2006. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. – **FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 15 EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES, POR NO CUMPLIR CON LA VOTACIÓN REQUERIDA DE 28 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

LAS DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, LORENA CANO LÓPEZ, Y EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ RECORDARON EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE SE CONMEMORA EL DÍA DE HOY, SEÑALANDO QUE ESTE CONGRESO EN LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES ESTÁN TRABAJANDO PARA QUE PRÓXIMAMENTE PRESENTAR EN ESTE PLENO LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA NORTE DE NUEVO LEÓN, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PAISANOS QUE NOS VISITEN ESTA TEMPORADA NAVIDEÑA. ASIMISMO, EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES REFUERZEN LA ATENCIÓN Y SEGURIDAD A LOS CONNACIONALES Y TURISTAS EN ESTA ÉPOCA DECEMBRINA, ASÍ COMO DIFUNDIR EL NÚMERO 070 DE INFORMATTEL, QUE SERVIRÁ PARA SOLICITAR LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN Y GUBERNAMENTAL NECESARIA. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN E IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, DIO UNA BREVE SEMBLANZA DE LA VIDA PROFESIONAL Y POLÍTICA DEL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARÍA ABASCAL, EN EL QUINTO ANIVERSARIO DE SU SENSIBLE FALLECIMIENTO ACAECIDO EL 2 DE DICIEMBRE. PROYECTANDO EN LAS PANTALLAS DEL SALÓN DE SESIONES UN EMOTIVO MENSAJE EMITIDO POR EL SEÑOR JOSÉ CARLOS ABASCAL; UNA DE SUS FRASES FUE: “SÓLO POR EL AMOR PODEMOS ASPIRAR A CONSTRUIR EL BIEN COMÚN DEL HOMBRE EN ESTA TIERRA HACIA LA ETERNIDAD”. EN NOVIEMBRE DE 2008 RECIBIÓ EL DOCTORADO HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC. FUE UN FILÓSOFO Y HUMANISTA

EN OTRO TEMA, EL DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MENCIONÓ QUE EL DÍA DE HOY LEYÓ UNA NOTICIA QUE LE LLAMÓ LA ATENCIÓN CON RESPECTO AL ASPECTO EDUCATIVO, DONDE LA OCDE ESTABLECE DE ACUERDO CON EL EXAMEN “PISA” QUE MÉXICO TIENE UNA EDUCACIÓN MEDIOCRE. LAMENTÓ ÉSTO PORQUE LOS CULPABLES PUDIERAN SER LOS DOCENTES, SIN DEJAR DE RECONOCER QUE UNA PARTE IMPORTANTE ES LA INVERSIÓN. POR LO QUE RESPETUOSAMENTE SOLICITÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DICTAMINAR EL EXP. 8103, RELATIVO A UNA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA EN AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, SE PUEDA INCLUIR UNA PARTIDA ETIQUETADA HASTA POR 400 MILLONES DE PESOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO. CON ELLO SE PRETENDE BENEFICIAR A LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES, PARALELAMENTE RESULTARÁN TAMBIÉN BENEFICIADOS LOS PADRES DE

FAMILIA O TUTORES, YA QUE SE LES EXENTARÁ DEL PAGO DE CUOTAS ESCOLARES, QUE LAMENTABLEMENTE EN ALGUNAS ESCUELAS SE SIGUEN COBRANDO, NO OBSTANTE QUE ESTA LEGISLATURA LEGISLÓ AL RESPECTO PARA PROHIBIRLAS.

EN OTRO TEMA, EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE ATENTO EXHORTO AL C.P. ALFONSO MACÍAS OYARZABAL DELEGADO DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIÓN AL C. DOCTOR JUAN GUADALUPE GARZA CANTÚ, DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DEL ISSSTE, PARA QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES Y SE RESPETE, PROTEJA Y GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD DE TODOS LOS PACIENTES, Y SE LES OFREZCA SOBRE TODO UN TRATO MÁS DIGNO Y HUMANO. ASÍ MISMO, GIRE ATENTO EXHORTO A LA LIC. MINERVA MARTÍNEZ GARZA, TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A FIN DE QUE SE CONSTITUYA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL ISSSTE, Y HAGA CONSTAR LOS TRATOS INHUMANOS E INDIGNANTES QUE ESTÁN RECIBIENDO LOS DERECHOHABIENTES DE DICHA INSTITUCIÓN, Y EN SU CASO RECABE LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN Y EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, QUIEN PROPUSO QUE ESTE EXHORTO TAMBIÉN SE DIRIJA AL DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE, EL LIC. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COVARRUBIAS, PARA QUE PONGA ATENCIÓN A ESTA DELEGACIÓN ESTATAL Y A ESTE HOSPITAL REGIONAL, Y QUE DESDE MÉXICO, INSTRUYAN, SE LE DÉ LA ATENCIÓN ADECUADA A TODOS LOS BENEFICIARIOS DEL ISSSTE. EL DIPUTADO PROMOVENTE ACEPTÓ LA ADICIÓN. INTERVINO CON MOCIÓN EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EXCUSÁNDOSE DE PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN DEL ASUNTO POR TENER INTERÉS EN EL MISMO.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ÉSTA ACTA. DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2012, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

A CONTINUACIÓN SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTA NÚM. 145 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2013, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE **38** LEGISLADORES, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2013, CIRCULADA CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS DE CARTERA:

SE RECIBIERON **3** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, MANIFESTÓ QUE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY ES REFERENTE A LOS TRABAJOS QUE LLEVÓ A CABO LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA ECHAR EN

MARCHA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. ESTÁN PROPONIENDO UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO TRANSITORIO A EFECTO DE QUE TODOS LOS DISTINTOS TIPOS DE HOMICIDIO EMPIECEN A JUZGARSE BAJO EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2014.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, PRESENTÓ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ART. 16 Y 18 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, PRESENTÓ INICIATIVA DE LEY DE DESAYUNOS ESCOLARES NUTRITIVOS, PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO LA DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, ADHIRIÉNDOSE A LA INICIATIVA. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7934, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 93 Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 93 BIS, A FIN DE PREVER UNA SANCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES QUE NO ENVÍEN A SUS HIJOS O PUPILOS A LA ESCUELA, PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE ESTA LEGISLATURA. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LAS DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y REBECA CLOUHTIER CARRILLO. – **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7953 Y 8000**, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO Y GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE ESTA LXXIII LEGISLATURA, MEDANTE EL CUAL PROPONEN INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL. ASIMISMO, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. OSCAR TREVIÑO RUVALCABA, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE EL MISMO PARTICULAR. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP.

CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA Y EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8147**, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LAS DIPUTADAS LEYSYDI SOLEDAD FLOTA MEDINA Y ALONDRA MARIBELL HERRERA PAVÓN, PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN EXHORTO APROBADO POR DICHA LEGISLATURA POR EL CUAL SOLICITAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE A LOS DOCENTES DE LAS TELESECUNDARIAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMO DE LOS DEMÁS ESTADOS, LES PAGUEN LAS 35 HORAS COMO ESTABLECE EL MAPA CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN TELESECUNDARIA Y, EN SU CASO, DE ASÍ CONSIDERARLO LAS DEMÁS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS SE ADHIERAN AL MISMO. ACORDANDO ESTA LXXIII LEGISLATURA APOYAR EL ACUERDO, Y REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA. – **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, A NOMBRE DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD SOLICITÓ ATENTAMENTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES REANUDE LA SESIÓN CONSTITUIDA EN PERMANENTE A FIN DE CONTINUAR EN ESTE MOMENTO EN UNA DE LAS SALAS PREVIAS CON LOS TRABAJOS PARA LOS QUE FUERON CONVOCADOS, BASADO EN EL ART. 51 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO. INTERVINIERON CON ACLARACIONES LOS DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MANIFESTÓ QUE SEGÚN LO HA COMENTADO ESTÁN EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ANTES DE QUE TERMINE ESTA SESIÓN. **EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SE DIO POR ENTERADO.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL C. JUAN ERNESTO SANDOVAL VILLAREAL, TITULAR DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR PARA SOSTENER UNA REUNIÓN DE TRABAJO DURANTE LA PRESENTE SEMANA CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EXPLIQUE ESTA APARENTE

SITUACIÓN IRREGULAR VINCULADA CON LA ASIGNACIÓN DE PLACAS. INTERVINO A FAVOR EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, SOLICITÓ EL USO DE LAS PANTALLAS DE ESTE RECINTO, PARA MOSTRAR MATERIAL GRÁFICO PARA APOYARSE EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZARAGOZA, C. JORGE ARTURO GUEVARA SOTO, PARA QUE REUBIQUE LA NAVE INDUSTRIAL QUE PRETENDE CONSTRUIR EN LA PLAZA DE LA COMUNIDAD LA JOYA DE ALARDÍN, A FIN DE PRESERVAR LA FLORA COLOCADA EN ESE LUGAR POR LOS VECINOS COMO ACCIÓN DE REFORESTACIÓN DE LA ZONA. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. INTERVINO LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, SEÑALÓ QUE SE SUMARAN AL PUNTO DE ACUERDO COMO GRUPO LEGISLATIVO SIEMPRE Y CUANDO ACEPTE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO INICIE INVESTIGACIONES SOBRE LAS PERSONAS QUE ESTÁN COMPRANDO TERRENOS, HECTÁREAS A LOS AGRICULTORES POR MUY DEBAJO DE SU VALOR. INTERVINO A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ. INTERVINO EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, SEÑALÓ QUE PARA LLEGAR A UN ACUERDO Y SACAR LO MEJOR PARA LA CIUDADANÍA PROPONE SE AGENDE UNA REUNIÓN CON EL ALCALDE, CON UNA COMISIÓN PLURAL, PARA QUE ÉL EXPLIQUE. EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, PROPUSO QUE SE VOTE SU PUNTO DE ACUERDO Y EL LUNES AGENDAR LA REUNIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZARAGOZA. EL DIPUTADO PROMOVENTE NO ACEPTÓ LA ADICIÓN. - **FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 21 ABSTENCIONES.**

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, REFIRIÓ QUE EL DÍA DE HOY POR LA MADRUGADA SE SUSCITÓ UN HECHO HISTÓRICO Y TRASCENDENTAL EN LA VIDA POLÍTICA DE TODOS LOS MEXICANOS. LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN APROBÓ LA DENOMINADA REFORMA POLÍTICA QUE FORMA PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL PACTO POR MÉXICO. SE REFORMAN NOVENTA ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENTRE ELLOS EL ART. 41 PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA CUOTA ELECTORAL DE GÉNERO DEL **50-50**, QUE DE ESTA MANERA ASEGURA A LAS MUJERES LA MITAD DE LAS CANDIDATURAS PARA SENADORAS, DIPUTADAS FEDERALES, DIPUTADAS LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES. LA MINUTA DE REFORMA PASÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES, QUE

SEGURAMENTE LA APROBARÁN EN LOS MISMOS TÉRMINOS, SALVO PEQUEÑOS AJUSTES PARA POSTERIORMENTE REMITIRLA A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, A FIN DE QUE FINALMENTE SEA APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS CONGRESOS. FELICITÓ A TODAS LAS MUJERES DE MÉXICO POR ESTE GRAN LOGRO. INTERVINIERON UNIÉNDOSE A LA CELEBRACIÓN EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y LAS DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN E IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ÉSTA ACTA. DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

NO HABIENDO OBSERVACIONES O CORRECCIONES AL ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE ESTE CONGRESO A FIN DE DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 675.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE ÉBANO ENTRE COYOTITO Y PALO BLANCO EN LA COLONIA VALLE DE LOS ENCINOS Y OTORGARLO BAJO LA FIGURA DE COMODATO A

FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, Y 39 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

2. **OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, MEDIANTE LOS CUALES DA RESPUESTA A DIVERSOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTE CONGRESO. DE ENTERADO Y SE ANEXAN A LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 409 Y 446 DEL 22 Y 30 DE OCTUBRE DE 2013, RESPECTIVAMENTE; ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
3. **OFICIO SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A OFICIO NÚMERO CSA RE LXXIII 010/2013, EMITIDO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO. DE ENTERADO Y SE TURNA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE.**
4. **OFICIOS SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES DA RESPUESTA A DIVERSOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTE CONGRESO. DE ENTERADO Y SE ANEXAN A LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 409, 446 Y 462 APROBADOS EN DIVERSAS FECHAS; ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

5. OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES DA RESPUESTA A OFICIO NÚMERO CSA RE LXXIII 010/2013, EMITIDO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO. **DE ENTERADO Y SE TURNA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, PARA QUE REALICE LO CONDUCTENTE.**

6. OFICIOS SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES DA RESPUESTA A DIVERSOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTE CONGRESO. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN A LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 456 Y 462 DEL 5 Y 11 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE; ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

7. OFICIOS FIRMADO POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA COMPLETA NÚMERO 26 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE RELATIVO AL OTORGAMIENTO BAJO LA FIGURA DE COMODATO A FAVOR DE UNIDAD UPN 19 B DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8390/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

8. OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA SEXAGÉSIMO PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE ZACATECAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS DEL CUARTO MES, DENTRO DEL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE A SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

9. OFICIO FIRMADO POR EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SUPLENTE DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE. **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

10. OFICIO SUSCRITO POR EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN LOS TRANSPORTES URBANOS SE ESTABLEZCA UNA EXCLUSIVIDAD PARA MUJERES (CON NIÑOS), ESTABLECIÉNDOSE DE IGUAL MANERA QUE LOS CONDUCTORES DE DICHAS UNIDADES SEAN DEL SEXO FEMENINO. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, Y 39 FRACCIÓN IX INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

11. ESCRITO SIGNADO POR EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL REPUDIO AL INCREMENTO DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASIMISMO LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, Y 39 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO PARA EL**

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMA QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA. LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LO

SIGUIENTE: EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE LA MISMA, ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA PROPICIAR LA APLICACIÓN ÓPTIMA DE LOS RECURSOS. A SU VEZ, EL ARTÍCULO 2° DE DICHO ORDENAMIENTO SEÑALA QUE SERÁ DE APLICABLE A LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- I.- EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO;
- II.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO;
- III.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LO REFERENTE A;
 - A) LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL;
 - B) LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO;
 - C) LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS; Y
- IV.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN O MANEJEN, EN ADMINISTRACIÓN, RECURSOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES I A III DE ESTE ARTÍCULO.

LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EJERCERÁN SUS FUNCIONES RELATIVAS A LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY QUE EXPRESAMENTE HAGAN MENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS, SUS INSTITUCIONES O AUTORIDADES. AHORA BIEN, DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA

NECESIDAD DE QUE SEA ACLARADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA MENCIONADA LEY, LA ESPECIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES A LAS CUALES DEBERÁ EVALUAR FINANCIERAMENTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON MOTIVO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJERCICIO DEL INGRESO Y GASTO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY EN COMENTO, DEJANDO CON RESPECTO A LAS FRACCIÓN III, TODA VEZ QUE LAS FRACCIONES I Y II REPRESENTAN DIVERSOS PODERES LOS CUALES DE MANERA DIRECTA DEBEN DE LLEVAR A CABO SUS RESPECTIVAS EVALUACIONES FINANCIERA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LA PLANEACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO. POR TAL MOTIVO, RESULTA INDISPENSABLE QUE SEA MODIFICADO EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ALUDIDA, ASÍ MISMO SEA ADICIONADO CON UN PÁRRAFO SEGUNDO, A EFECTO DE QUE SEAN INCLUIDOS ESPECÍFICAMENTE LAS ENTIDADES QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE LA NECESIDAD DE QUE SEA REFERIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61, QUE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJERCICIO DEL INGRESO Y GASTO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2, FRACCIONES III Y IV, ENTENDIÉNDOSE POR TALES, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LO

REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO Y LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS; ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBEN O MANEJEN, EN ADMINISTRACIÓN, RECURSOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES I A III DE ESTE ARTÍCULO. ASÍ MISMO, RESULTA INDISPENSABLE QUE TAL EVALUACIÓN SEA INCORPORADA AL INFORME TRIMESTRAL QUE SE RINDA A ESTE PODER LEGISLATIVO, Y QUE SEA PUBLICADA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO ESTATAL, ESTO CON LO FINALIDAD QUE SE SURTA EFECTOS CONTRA TERCEROS. POR TAL MOTIVO SE PRESENTA ESTE PROYECTO DE DECRETO **ÚNICO.-** SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 61.- LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJERCICIO DEL INGRESO Y GASTO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2, FRACCIONES III Y IV, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EN LO REFERENTE A LAS ENTIDADES SEÑALADAS ESPECÍFICAMENTE EN LA FRACCIÓN III, DICHA INFORMACIÓN SERÁ INCORPORADA AL INFORME TRIMESTRAL QUE SE RINDA AL CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADA EN

EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CADA ENTIDAD RESPECTIVAMENTE.

CON RESPECTO A LAS ENTIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN II Y III, RESPECTIVAMENTE SERÁN RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO DICHA EVALUACIÓN E INCORPORARLA EN LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE SE RINDAN AL CONGRESO Y PUBLICARLOS EN EL PORTAL DE INTERNET RESPECTIVO. **TRANSITORIO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. ASÍ MISMO LE SOLICITO QUE SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO “A” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS. DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA. LOS SUSCRITOS INTEGRANTES

DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: ESTRICTAMENTE APEGADOS A LA TEORÍA DEL DERECHO Y DE CONFORMIDAD A LA DEFINICIÓN DADA POR EL MAESTRO GABINO FRAGA, SE ENTIENDE QUE AL LADO DEL RÉGIMEN DE CENTRALIZACIÓN EXISTE OTRA FORMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA LA DESCENTRALIZACIÓN, LA CUAL CONSISTE EN CONFIAR LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A ÓRGANOS QUE GUARDAN CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL UNA RELACIÓN QUE NO ES LA DE JERARQUÍA. AHORA BIEN, ATENDIENDO LA DEFINICIÓN DADA POR EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA APRECIAREMOS QUE LA PALABRA DESCENTRALIZACIÓN SIGNIFICA ACCIÓN Y EFECTO DE DESCENTRALIZAR Y CON RESPECTO DE ESTA ÚLTIMA: "TRANSFERIR A DIVERSAS CORPORACIONES U OFICIOS PARTE DE LA AUTORIDAD QUE ANTES EJERCÍA EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO". DE ESTE MODO, LA DESCENTRALIZACIÓN PARA EL DERECHO ADMINISTRATIVO, CALIFICA COMO UNA DE LAS FORMAS JURÍDICAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE

ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN, TODA VEZ QUE SE MANIFIESTA EN LA CREACIÓN DE DETERMINADOS ENTES PÚBLICOS POR EL LEGISLADOR, EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN DOTADOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIO, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE SON RESPONSABLES DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA E INTERÉS PÚBLICO. EN TAL VIRTUD, Y PARTIENDO DE LA IDEA QUE LA CARACTERÍSTICA PRINCIPAL DE LOS LLAMADOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ES QUE CUENTAN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y PATRIMONIO PROPIO PARA LLEVAR A CABO LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON CREADOS, ES QUE RESULTA ILÓGICO PENSAR QUE EL GOBIERNO ESTATAL COMO ENTE CENTRALIZADO, TOME PARTE DE ESOS RECURSOS PARA GASTOS PÚBLICO Y POSTERIOR ENDEUDAMIENTO, LO CUAL CONSTITUYE UNA PRÁCTICA UTILIZADA POR EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE DIVERSOS ORGANISMOS COMO LO ES EL CASO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, ENTRE OTROS. AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INGRESOS DEL ESTADO SERÁN LOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y SE REGULARÁN EN LO CONDUCENTE, POR LAS LEYES FISCALES, CONVENIOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS EN MATERIA FISCAL Y POR LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE INGRESOS PÚBLICOS. LOS

INGRESOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL SERÁN RECAUDADOS CONFORME A LAS LEYES QUE LOS RIGEN Y A SUS ESTATUTOS INTERNOS. LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DEBERÁ SER APROBADA, PROMULGADA Y PUBLICADA ANTES DEL INICIO DEL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE. SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE INGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA. EL **ARTÍCULO 27** DE LA CITADA LEY ESTABLECE QUE *“EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ DISPONER DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL SE RECAUDEN O CONCENTREN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO”*, SIENDO QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE POR OBJETO EL MODIFICAR DICHA DISPOSICIÓN ADICIONANDO UNA CONDICIONANTE, TODA VEZ QUE RESULTA INDISPENSABLE QUE DE SER UTILIZADOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LOS INGRESOS DE DICHOS ORGANISMOS, DEBERÁN QUEDAR FUERA AQUELLOS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS PÚBLICOS, LOS CUALES DEBERÁN SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LOS MISMOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LOS CRÉDITOS PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LOS

MISMOS, SE PRESENTA LA PRESENTE INICIATIVA. **DECRETO:** SE PROPONE LA MODIFICACIÓN POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 27.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ DISPONER QUE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL SE RECAUDEN O CONCENTREN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SALVO LOS QUE SE OBTENGAN A TRAVÉS DEL CRÉDITO PÚBLICO, LOS CUALES SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE DICHAS ENTIDADES. **TRANSITORIO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, DICIEMBRE 2013. ATENTAMENTE GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL. DIPUTADO PRESIDENTE SOLICITO SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39

FRACCIÓN XV INCISO “A” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

C. PRESIDENTE: “NADA MAS PERMÍTAME TANTITO DIPUTADO QUIERO DARLE LA BIENVENIDA AL COLEGIO RÓMULO GARZA A LOS ALUMNOS DE PRIMERO DE SECUNDARIA Y A LAS MAESTRAS DEYANIRA SANDOVAL, A LA PROFESORA NÉLIDA GUADALUPE CORONADO BALDERAS Y A LA PROFESORA EDNA MÁYELA SARMIENTO, SEAN USTEDES BIENVENIDOS A ESTE RECINTO LEGISLATIVO”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO Y DANIEL TORRES CANTÚ.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS

102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDO A PRESENTAR LA SIGUIENTE INICIATIVA. INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4, 11 Y ADICIONA EL ARTICULO 25 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INTEGRANDO AL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL AL CUERPO DE BOMBEROS DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CON LAS REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4°, 11 Y ADICIÓN DEL ARTICULO 25 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE BUSCA INTEGRAR AL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS AL SERVICIO PÚBLICO Y QUE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS QUEDEN PROTEGIDOS EN LO RELATIVO A LO LABORAL; QUE SUS FAMILIAS Y BENEFICIARIOS TENGAN DERECHOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGÚN ELEMENTO. LOS BOMBEROS SON UN ELEMENTO IMPORTANTE Y PARTE ESENCIAL DEL MUNDO ACTUAL, Y SON CRUCIALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL. SON LOS VALIENTES HOMBRES Y MUJERES QUE ARRIESGAN SUS VIDAS, ALGUNOS A DIARIO, PARA AYUDAR A COMBATIR INCENDIOS EN VIVIENDAS, EMPRESAS E INCLUSO INCENDIOS FORESTALES. RESULTA NECESARIA LA INTEGRACIÓN DE LOS BOMBEROS A LA LEGISLACIÓN ESTATAL, CON ELLO SE ASEGURA QUE NO SOLO SE LES EXPLOTE LABORALMENTE HABLANDO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES LABORALES A LAS QUE MERECEIDAMENTE SE HAN GANADO POR EL GRAN

SERVICIO QUE BRINDAN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, LA CUAL SALE GANANDO CON ESTA INTEGRACIÓN, YA QUE EL ESTADO PROPORCIONARA MAYOR Y MEJOR EQUIPO PARA COMBATIR LOS INCENDIOS, ASÍ COMO UNA PENSIÓN A LAS VIUDAS Y A LOS HIJOS HUÉRFANOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGÚN BOMBERO EN EL DESEMPEÑO DE SU HEROICA LABOR. LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS TENDRÁN UNA CARRERA EN EL SERVICIO PÚBLICO COMO INTEGRANTES DE UNA DEPENDENCIA ESTATAL. OBTENDRÁN MAYORES BENEFICIOS ECONÓMICOS, YA QUE LA LABOR QUE DESEMPEÑAN LO MERECE, AL ARRIESGAR SU VIDA, POR LA VIDA DE OTROS Y SU PATRIMONIO, ASÍ COMO POR SU GRAN HONESTIDAD Y LA CONFIANZA QUE TIENE DEPOSITADA EN ELLOS EN GENERAL LA SOCIEDAD. LOS HIJOS MENORES DE LOS BOMBEROS, ASÍ COMO SUS ESPOSAS, MERECEN UNA PENSIÓN DE VIUDEZ Y ORFANDAD COMO PAGO MÍNIMO POR LA PÉRDIDA DE UN PADRE Y UN ESPOSO EN ARAS DE LA SOCIEDAD EN CASO DE ALGÚN DESASTRE O INCENDIO. AL EXISTIR MAYOR APOYO PARA LOS BOMBEROS DESEMPEÑARAN MEJOR SU TRABAJO Y PODRÁN CUBRIR MÁS TERRITORIO POR MEDIO DE BASES OPERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE LLEGAR MÁS RÁPIDO A UN SINIESTRO, CON TODO ESTO LA SOCIEDAD SE BENEFICIARA POR LA MAYOR POSIBILIDAD DE SALVAR VIDAS, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DE BIENES NO DESTRUIDOS POR UN INCENDIO. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXISTE EL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN ASOCIACIÓN CIVIL, HEROICO CUERPO INTEGRADO POR

VOLUNTARIOS ALTAMENTE CAPACITADOS Y DISPUESTOS SIEMPRE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD. CON POCO MÁS DE 150 PERSONAS, DICHA NOBLE INSTITUCIÓN RESGUARDA NO SOLO LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, SINO TAMBIÉN APOYA A LOS MUNICIPIOS DE LINARES, CADEREYTA, JUÁREZ, CIÉNEGA DE FLORES, SABINAS, ANÁHUAC, ALLENDE, GENERAL ZUAZUA Y EL CARMEN DONDE SE CUENTA CON EQUIPO MUY LIMITADO PARA COMBATIR INCENDIOS. DE ACUERDO CON UN IMPORTANTE DIAGNÓSTICO, NUEVO LEÓN DEBERÍA CONTAR CON 75 ESTACIONES DE BOMBEROS Y ACTUALMENTE SOLO TIENE 24, DE LAS CUALES 13 NECESITAN URGENTEMENTE ALGÚN TIPO DE REHABILITACIÓN SE REQUIEREN PUES 51 ESTACIONES MÁS. LOS BOMBEROS DE LA ENTIDAD TRABAJAN SOLAMENTE CON 760 HIDRANTES QUE ESTÁN INSTALADOS EN SIETE MUNICIPIOS; MIENTRAS QUE SEGÚN LAS NORMAS INTERNACIONALES SE RECOMIENDA QUE EN ZONAS HABITACIONALES SE DEBEN INSTALAR COMO MÍNIMO UN HIDRANTE CADA DOS CUADRAS, ES DECIR, CADA 200 METROS Y EN ZONAS COMERCIALES O INDUSTRIALES UN HIDRANTE CADA 100 METROS. ADEMÁS LOS BOMBEROS ATIENDEN DE MANERA DIRECTA A DOS MILLONES 150 MIL 899 HABITANTES, TAN SÓLO EL 56 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, AUNQUE DE MANERA INDIRECTA SE ATIENDE A 31 MUNICIPIOS QUE CARECEN DE TODA INFRAESTRUCTURA PARA BRINDAR ESTE SERVICIO. ES IMPERATIVO DAR SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA DESARROLLO DE

INFRAESTRUCTURA. EN ALGUNOS ESTADOS COMO LO SON QUINTANA ROO, JALISCO, PUEBLA, AGUASCALIENTES, YA ESTÁN INTEGRADOS AL SERVICIO PÚBLICO, LO CUAL HA SIDO MUY FAVORABLE PARA TODOS, TANTO PARA LOS INTEGRANTES DE BOMBEROS, YA QUE TIENEN MEJORES PRESTACIONES SALARIALES Y TRABAJAN CON MEJOR EQUIPO PARA SU SEGURIDAD FÍSICA, COMO PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, YA QUE EL CUERPO DE BOMBEROS CUBREN DE FORMA MÁS RÁPIDA Y PROFESIONAL CUALQUIER INCENDIO. EN EL ARTICULO 3° DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA *“QUE POR AUXILIO SE ENTENDERÁ A LAS ACCIONES DESTINADAS PRIMORDIALMENTE A SALVAGUARDAR LA VIDA DE LAS PERSONAS, SUS BIENES Y LA PLANTA PRODUCTIVA Y A PRESERVAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEDIO AMBIENTE, ANTE LA PRESENCIA DE UN AGENTE DESTRUCTIVO, EN DONDE LOS AGENTES DESTRUCTIVOS FRACCIÓN* X, *SON LOS FENÓMENOS DE CARÁCTER GEOLÓGICO, HIDROMETEOROLÓGICO, QUÍMICO-TECNOLÓGICO, SANITARIO ECOLÓGICO Y SOCIO-ORGANIZATIVO QUE PUEDEN PRODUCIR UN RIESGO”*. EN LO REFERENTE AL ÁMBITO ESTATAL LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INDICA EN SU ARTÍCULO 4° LO SIGUIENTE:

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERAN AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO HA:

I. EL GOBERNADOR DEL ESTADO;

- II. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;
- III. LOS PRESIDENTES MUNICIPALES;
- IV. EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL; Y
- V. LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MUNICIPIOS.

ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 10 DE LA CITADA LEY REFIERE EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL A FIN DE PREVENIR RIESGOS, Y ALTOS RIESGOS, Y DE RESPUESTA A DESASTRES O EMERGENCIAS DE FORMA PLANEADA. ARTÍCULO 10.- EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL TENDRÁ COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL SER EL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE REÚNA EN CONJUNTO LOS PRINCIPIOS, NORMAS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES, QUE EN ESTA MATERIA SE HAYAN VERTIDO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO O SOCIAL, QUE OPEREN EN LA ENTIDAD, SU RANGO DE OPERACIÓN, PERSONAL, EQUIPO Y CAPACIDAD DE AUXILIO QUE PERMITA PREVENIR RIESGOS, Y ALTOS RIESGOS DESARROLLAR MECANISMOS DE RESPUESTA A DESASTRES O EMERGENCIAS, Y PLANIFICAR LA LOGÍSTICA OPERATIVA Y DE RESPUESTA A ELLOS. REGLAMENTARIAMENTE SE ESTABLECERÁN LAS BASES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. AL EXISTIR MAYOR APOYO PARA LOS BOMBEROS SE DESEMPEÑARÁN MEJOR EN SU LABOR. EXISTEN NECESIDADES QUE DEBEN SER SUSTANCIADAS

POR LO QUE SE PROPONE QUE SE LES APLIQUE UN PRESUPUESTO DONDE NO SE PROHIBA, LAS APORTACIONES PÚBLICAS A FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS. EL CUERPO DE BOMBEROS PUEDE SER INTEGRADO A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN CIVIL A FIN DE QUE COADYUVEN COMO AUTORIDADES EN DESASTRES, SE PUEDE INTEGRAR AL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, UNA DIRECCIÓN DE BOMBEROS, ADQUIRIENDO POR MEDIO DE LA RESPECTIVA COMPRA TODA LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA EL ACTUAL PATRONATO DE BOMBEROS COMO LO ES PRINCIPALMENTE EL RECURSO HUMANO. EL SERVICIO QUE BRINDAN LOS BOMBEROS A LA COMUNIDAD DEBE SER CONSIDERADO COMO DE VITAL IMPORTANCIA, PUES ELLOS VELAN EN MUCHOS DE LOS CASOS POR EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS QUE DE OTRA FORMA SE LIMITARÍAN A OBSERVAR COMO LAS LLAMAS CONSUMEN TOTALMENTE SUS BIENES E INCLUSO LA VIDA. EL GOBIERNO DEL ESTADO NO PUEDE MANTENERSE AJENO EN ESTA TAREA DE FORTALECER LA INSTITUCIÓN DE BOMBEROS, PUES HASTA EL MOMENTO SÓLO HA PARTICIPADO DE MANERA COLATERAL, Y PUES ES EVIDENTE QUE EL CRECIMIENTO ACELERADO DE LA POBLACIÓN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ASÍ COMO LA GRAN CONCENTRACIÓN DE FÁBRICAS Y EMPRESAS EN LA CIUDAD HACEN SUMAMENTE NECESARIO FORTALECER AQUELLOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE PREVENIR LAS CATÁSTROFES Y SINIESTROS. DICHO LO

ANTERIOR, PONEMOS A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE **DECRETO PRIMERO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 11 Y ADICIONAL EL ARTICULO 25 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERAN AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO:

- I. EL GOBERNADOR DEL ESTADO;
- II. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;
- III. LOS PRESIDENTES MUNICIPALES;
- IV. EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
- V. EL DIRECTOR DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS; Y
- VI. LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 11.- EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL SE INTEGRARÁ ENUNCIATIVAMENTE CON LA INFORMACIÓN DE:

- I. EL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL;
- II. EL CENTRO ESTATAL DE OPERACIONES;
- III. LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL;
- IV. LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL;
- V. LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, CUYO OBJETO SEA LA PROTECCIÓN CIVIL;
- VI. LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
- VII. LOS GRUPOS VOLUNTARIOS;

- VIII. DE LAS UNIDADES DE RESPUESTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS; Y
- IX. EN GENERAL LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL, CUALESQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL, Y PRIVADO, QUE OPEREN EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 25 BIS.- LA DIRECCIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS

SE INTEGRARÁ POR:

- I. UN DIRECTOR, QUE SERÁ NOMBRADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO;
- II. LAS UNIDADES O DEPARTAMENTOS OPERATIVOS QUE SEAN NECESARIOS; Y
- III. EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO U OPERATIVO QUE SEA NECESARIO Y AUTORICE EL PRESUPUESTO RESPECTIVO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, CONTINUÓ DICIENDO: COMPAÑEROS ESTA INICIATIVA ES IMPORTANTE PORQUE AHORITA VEMOS QUE LOS BOMBEROS EN NUEVO LEÓN TIENEN MUCHAS NECESIDADES NO TIENEN UNA PROTECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, ENTONCES, SI LES PASA UN ACCIDENTE O ALGO EN EL MEJOR DE LOS CASOS CONTARAN CON ALGÚN SEGURO PERO NO CUENTAN CON SEGURIDAD SOCIAL NI ELLOS, NI SUS FAMILIAS ADICIONALMENTE A ESO, PUES VEMOS QUE ANDAN PARA

PODER SUBSISTIR SE VEN EN LA NECESIDAD DE ANDAR HACIENDO RIFAS QUE VAMOS NO TIENE NADA DE MALO AL CONTRARIO LOS INVITO TAMBIÉN APOYAR, PERO NO ES POSIBLE Y TAMBIÉN HACEN COLECTAS, PERO NO ES POSIBLE QUE ESTÉN EN UN ESQUEMA DE INCERTIDUMBRE NECESITAMOS DARLE CERTIDUMBRE A LOS BOMBEROS NECESITAMOS QUE TENGAN SEGURIDAD SOCIAL Y ÉSTE ES EL ESPÍRITU DE ESTA INICIATIVA, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO A) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA**

FRAUSTO, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXIII LEGISLATURA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSCRIBIMOS LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SON TEMAS QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, SE HAN CONSOLIDADO COMO CENTRALES EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS. ASÍ, UN MANEJO TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS REMITE A ACTITUDES ÉTICAS Y ES, EN FUNCIÓN DE SU PRESENCIA O AUSENCIA, COMO PUEDEN ANALIZARSE LOS RESULTADOS SOBRE LA GESTIÓN DE INSTITUCIONES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS. POR ESO, LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SON PRINCIPIOS QUE SE ASOCIAN CON EL DESEMPEÑO DE BUENOS GOBIERNOS Y QUE DEBEN ESTAR AL ALCANCE DE LOS CIUDADANOS, YA QUE LA TRANSPARENCIA GARANTIZA LA APERTURA DE LAS

ACTIVIDADES E INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL AL ESCRUTINIO PÚBLICO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS REQUIERE A LOS GOBERNANTES LA INFORMACIÓN, EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUS ACTOS, POR ELLO SE PROPONE INCORPORAR EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL QUE SE AGREGUEN DICHOS PRINCIPIOS, LOS CUALES ESTABAN AUSENTES DE LA DISCUSIÓN DE LOS TEMAS PÚBLICOS AL MOMENTO DE LA CREACIÓN DE ESTE ORDENAMIENTO JURÍDICO, SIENDO TIEMPO DE LOGRAR SU INCORPORACIÓN, PUES DE HECHO LAS LEYES QUE REGULAN DE MANERA ESPECIAL LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTIVAMENTE HAN SUFRIDO DIVERSAS ADECUACIONES ESTANDO EN UNA CONSTANTE DE MEJORAMIENTO. EN ESE SENTIDO COMPAÑEROS DIPUTADOS SE LES SOLICITA SU APOYO PARA LOGRAR LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO:** ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 15.- EN LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS, DEBERÁN APLICAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, AUSTERIDAD, OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN, DISCIPLINA Y EFICIENTIZACIÓN DE

LOS RECURSOS, ESTABLECIENDO PRIORIDAD AL GASTO SOCIAL Y DE INVERSIÓN PARA REALIZAR OBRAS Y PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD, PROCURANDO OPTIMIZAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL GASTO DE ADMINISTRACIÓN.

TRANSITORIOS ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN; A DICIEMBRE DE 2013. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. SOLAMENTE SOLICITO LO TURNE EN CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO “A” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SUSCRIBIMOS LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: ESTE PODER LEGISLATIVO CUMPLIENDO CABALMENTE CON LO DISPUESTO POR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

- I.- DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, INTERPRETARLAS, REFORMARLAS Y DEROGARLAS EN CASO NECESARIO;

EJERCICIO TRAS EJERCICIO AL FINAL DE LOS MISMOS SALE A LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FISCAL UN COMPONENTE DENOMINADO ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS), MISMO SOBRE LOS QUE SE ESTABLECEN MONTOS, PERO QUE DIFÍCILMENTE SE CONOCE CUÁL ES SU COMPOSICIÓN, ES DECIR CONOCER CUÁLES SON LOS CONCEPTOS POR LOS QUE EL ESTADO PROYECTA TERMINAR CON ADEUDOS, ESTABLECIENDO UN VALOR EL CUAL LO CONSIGNA DENTRO DEL CONJUNTO DE CUENTAS QUE COMPONEN LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO SIGUIENTE QUE ES SOMETIDO A LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. SIN DUDA ALGUNA LA INFORMACIÓN DE DICHA CUENTA NO TIENE RAZÓN PARA NO SER DESGLOSADA Y DADA A CONOCER NO SOLO A LOS DIPUTADOS EN SU PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN SINO A LA COMUNIDAD EN GENERAL TAMBIÉN, POR LO QUE SE PRETENDE REFORMAR LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO ESTÉ OBLIGADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A DAR A CONOCER DE MANERA INTEGRAL CON LA ENTREGA DEL PAQUETE FISCAL A MÁS TARDAR EL 20 DE NOVIEMBRE LA INFORMACIÓN DESAGREGADA DE LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES CON LOS QUE PIENSA CONCLUIR EL EJERCICIO. POSTERIORMENTE DURANTE EL PRIMER MES DEL EJERCICIO POSTERIOR A DAR A CONOCER COMO CONCLUYO FINALMENTE ESE CONCEPTO,

ESPERANDO QUE EN SU CASO SE PUDIERA AMPLIAR LA INFORMACIÓN SI EL VALOR FINAL DIFIERE DE MANERA RELEVANTE CON EL PROYECTADO, LO CUAL NO NECESARIAMENTE DEBE REPRESENTAR UN MAL MANEJO PERO SI SERÍA IMPORTANTE CONOCER EL DESEMPEÑO DE DICHO VALOR. POR TALES MOTIVOS ES QUE OCURRIMOS A ESTA SOBERANÍA CON EL PROPÓSITO DE SOLICITAR EL RESPALDO A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE DECRETO: ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DOS ARTÍCULOS EL 42 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 42.-

EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ ENVIAR INFORMACIÓN DESAGREGADA DEL MONTO ESTIMADO DE LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL MOMENTO DE PRESENTAR EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS RESPECTIVO. ADEMÁS, DEBERÁ ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO DURANTE EL MES DE ENERO UN INFORME CON CIFRAS DEFINITIVAS, DETALLANDO EL MONTO Y CONCEPTOS QUE COMPONEN LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES ADEFAS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO PREVIO. **TRANSITORIO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASÍ LO FIRMAN MONTERREY, NUEVO LEÓN; DICIEMBRE DE 2013 TODOS LOS DIPUTADOS

DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PRD ASÍ COMO LOS DE ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. Y PIDO QUE SE TURNE TAMBIÉN CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 INCISO C) FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FERNANDO ELIZONDO

ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. BUENOS DÍAS ASAMBLEA COMO VIERON ESTA MUY CARGADITO DE INICIATIVAS LA MAÑANA HEMOS PRESENTADO DISTINTAS INICIATIVAS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD Y DEL PAN, A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO TODO ESTO EN VÍSPERAS DEL PRESUPUESTO LLEVAMOS EL ARTÍCULO 15 DE TRANSPARENCIA, EL ARTÍCULO 27 DE CRÉDITO A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SIN AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO YA LO VAMOS A MODIFICAR, EL 42 DE LAS ADEFAS Y ESTA QUE PRESENTAMOS AHORITA DEL 75. MEDIANTE LA CUAL ADICIONAMOS UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE PÁRRAFO CUARTO DEL **ARTÍCULO 75.-** “LAS NORMAS AUTORIZACIONES Y RESOLUCIONES MENCIONADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERAN SER PUBLICADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO A MAS TARDAR 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO GENERADAS” TODAS ESTAS MODIFICACIONES Y FALTAN ALGUNAS MÁS QUE PRESENTAREMOS EN BREVE VAN DESTINADAS A UN EFECTIVO CONTROL DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO, UNA EFECTIVA AUDITORIA POR PARTE DE ESTE CONGRESO Y UNA EFECTIVA TRANSPARENCIA EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS. SOLICITO QUE SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA PODER EN SU

MOMENTO APROBARLA JUNTO CON EL PRESUPUESTO. GRACIAS A TODOS”.

C. PRESIDENTA EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑEROS, PRESIDENTES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III

INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO EL 45, 61 PRIMER PÁRRAFO 65, 66, 67, 69, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO CON RELATIVOS AL ARTÍCULO 38 Y 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ACUERDA Y ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE DOS COMISIONES DE DICTAMEN Y LEGISLATIVO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO.

PRESIDENTE: DIPUTADO FERNANDO GALINDO ROJAS

VICEPRESIDENTE: DIPUTADO JOSÉ LUZ GARZA GARZA

SECRETARIO: DIPUTADO ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA

VILLARREAL

VOCAL: DIPUTADO HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ

VOCAL: DIPUTADO JUAN ENRIQUE BARRIOS GARCÍA

VOCAL: DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

VOCAL: DIPUTADA IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA
GARZA

VOCAL: DIPUTADA MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN

VOCAL: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL

VOCAL: DIPUTADO JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

VOCAL: DIPUTADO GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO

COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

PRESIDENTE: DIPUTADA IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA
GARZA

VICEPRESIDENTE: DIPUTADO OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO

SECRETARIO: DIPUTADO LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA

VOCAL: DIPUTADO MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIPUTADO JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS

VOCAL: DIPUTADO JOSÉ LUZ GARZA GARZA

VOCAL: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL

VOCAL: DIPUTADO FERNANDO GALINDO ROJAS

VOCAL: DIPUTADA LORENA CANO LÓPEZ

VOCAL: DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTÚ

VOCAL: DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN. ATENTAMENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO. ES CUANTO SEÑOR”.

NO HABIENDO OTRA PROPUESTA DE DIRECTIVAS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN RENDIDO POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDA SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO INFORMÓ AL PRESIDENTE QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 39 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE LE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 6294/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO: 6295/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE NÚMERO 7871/LXXIII Y 8390/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ DICHOS DICTÁMENES CUMPLEN CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2006, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EXPEDIENTE 4371/LXXI RELATIVO AL ESCRITO FIRMADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EL CUAL CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 52 DE LA LXXI LEGISLATURA, REFERENTE A REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE FUNDIDORA, CON EL FIN DE MODIFICAR DISPOSICIONES PARA QUE LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN BIENES DEL ESTADO O DEL PROPIO ORGANISMO DEBA SER APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO. EXPEDIENTE QUE FORMA PARTE DEL 6294/LXXII QUE CONTIENE SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2009. ANTECEDENTES.**

1. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN VII Y 20 FRACCIÓN VII DEL DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO

PARQUE FUNDIDORA, A FIN DE QUE LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN BIENES DEL ESTADO O DEL PROPIO ORGANISMO DEBA SER APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

2. EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ DICTAMEN FAVORABLE A DICHA INICIATIVA, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 52, EL CUAL FUE REMITIDO AL PODER EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2006.
- 3.- EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2006 SON RECIBIDAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESCRITO DE OBSERVACIONES (VETO) AL DECRETO 52 DE LA LXXI LEGISLATURA, DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.
- 4.- EL 11 DE JUNIO DE 2009, LA LXXI LEGISLATURA EN BASE A LA ARGUMENTACIÓN SOBRE LA FALSEDAD DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE RECHAZA LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO Y LO CONMINA A PROMULGAR Y PUBLICAR EL REFERIDO DECRETO NÚMERO 52, MEDIANTE EL ACUERDO 373.
- 5.- EN FECHA 24 DE JUNIO DEL 2009, EL EJECUTIVO DEL ESTADO IMPUGNA DICHA RESOLUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2009, EN LA CUAL HACE VALER SUS ARGUMENTOS PARA NO PROMULGAR Y PUBLICAR EL DECRETO 52 EXPEDIDO POR LA LEGISLATURA LXXI.

6.- LA SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A LA REFERIDA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2009 DEJÓ SUBSISTENTES LAS OBSERVACIONES (VETO) AL DECRETO NÚMERO 52 DE LA LEGISLATURA LXXI, AL DECLARAR LA INVALIDEZ DEL ACUERDO 373.

POR LO TANTO, COMPETE A ESTA COMISIÓN DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO DE OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EL CUAL SE RECIBIÓ EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006, EN EL CUAL, EN SU PARTE MEDULAR, ARGUMENTA LO SIGUIENTE:

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

1. LA REFORMA PROPUESTA EXCEDE LOS LÍMITES DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL 117 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA OTORGA A LA LEGISLATURA LOCAL AL PRETENDER ELIMINAR LA FACULTAD AUTÓNOMA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA PARA POR SI MISMO AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS, ENAJENACIÓN O GRAVÁMENES SOBRE BIENES INMUEBLES PATRIMONIO DEL ORGANISMO, ES ILEGAL POR:

- A) EL TEMA DE INVERSIONES PÚBLICAS SE CUMPLE A CABALIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.
- B) EL CONGRESO TIENE UNA OPORTUNIDAD ANUAL DE AUTORIZAR A INICIATIVA DEL EJECUTIVO LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS.

- C) LO QUE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA DENOMINA “LAS BASES” EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, SEGUNDO PÁRRAFO, YA EXISTEN Y SE ENCUENTRAN EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN SUS ARTÍCULOS 126 A 129 INCLUSIVE, Y EN LO REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS A PARTIR DEL ARTICULO 130.

2.- LA REFORMA PRETENDE DESCONOCER LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA QUE IMPERA A QUIENES SE LES TRANSFIERE DETERMINADAS COMPETENCIAS, MANTENIENDO AUTONOMÍA ORGÁNICA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CON INDEPENDENCIA FORMAL Y MATERIAL EN LA QUE SE REDUCEN SUS VÍNCULOS CON EL PODER EJECUTIVO Y SE AMPLÍAN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FRACCIÓN XV, INCISO G), DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TODO GOBIERNO NECESITA RECURSOS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO, PROPORCIONAR BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, PROCURAR QUE TODOS LOS HABITANTES TENGAN UN MÍNIMO NIVEL DE BIENESTAR Y DE OPORTUNIDADES Y CON ELLO BUSCAR EL DESARROLLO DE LA

SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. SI BIEN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DISEÑAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y LOS PROYECTOS MÁS ADECUADOS PARA ELLO, LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DETERMINA FINALMENTE LA VELOCIDAD CON QUE PODRÁN MATERIALIZARSE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. AL REALIZAR GASTOS EN INVERSIÓN SIGNIFICATIVOS QUE SUPEREN LOS INGRESOS DISPONIBLES EN UN PERÍODO, LA ENTIDAD INCURRE EN DÉFICIT, EL CUAL NECESARIAMENTE SE TIENE QUE CUBRIR CON EMPRÉSTITOS, LO CUAL PUDIESE AFECTAR EL BIENESTAR DE LAS GENERACIONES FUTURAS. LA "SOSTENIBILIDAD" SE REFIERE AL EQUILIBRIO QUE DEBEN GUARDAR LOS INGRESOS Y LOS GASTOS EN UN PERÍODO DE TIEMPO. EN LA MEDIDA QUE NO EXISTE TAL EQUILIBRIO, LA DEUDA CONTRATADA REDUCE EL PATRIMONIO DEL ESTADO. EN ADICIÓN, EL GOBIERNO TIENE QUE RECURRIR A LOS MERCADOS FINANCIEROS EN DEMANDA DE RECURSOS PARA CUBRIR SUS FALTANTES, MISMOS QUE REDUCIRÁ AL SECTOR PRIVADO Y ÉSTE, PARA ACCEDER AL CRÉDITO, SE VERÁ OBLIGADO A PAGAR TASAS DE INTERÉS MÁS ALTAS. LAS TASAS ALTAS SIEMPRE DESALIENTAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA, UNO DE LOS PILARES DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, PERJUDICAN A LAS FAMILIAS QUE TIENEN CRÉDITOS Y LIMITAN LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS A QUIENES NO LOS TIENEN. POR ESO SE AFIRMA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ES SOSTENIBLE SIEMPRE Y CUANDO SE EVITE QUE LAS GENERACIONES

FUTURAS PAGUEN EL DISPENDIO DE LAS GENERACIONES ACTUALES. Y ELLO SUCEDE CUANDO LOS INGRESOS RECURRENTE DEL GOBIERNO, ES DECIR, LOS INGRESOS REGULARES, ESTABLES Y RELATIVAMENTE PERMANENTES SON SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS GASTOS DE OPERACIÓN, DE INVERSIÓN Y PAGO DE DEUDA, PUES ELLO EVITA RECURRIR A UN ENDEUDAMIENTO SIEMPRE CRECIENTE QUE EVITE QUE EL GOBIERNO PUEDA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES. LA CONSTITUCIÓN MEXICANA CONTIENE VARIOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL APLICABLES A LA FEDERACIÓN Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ÉSTOS ESTÁN CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII Y 126, A SABER:

ARTÍCULO 117. LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:

VIII. CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN UNA LEY Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS FIJEN

ANUALMENTE EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

ARTÍCULO 126. NO PODRÁ HACERSE PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO O DETERMINADO POR LA LEY POSTERIOR.

EL ARTÍCULO 117 DISPONE QUE LA DEUDA ESTATAL Y MUNICIPAL SÓLO DEBE DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

EL ARTÍCULO 126 MANDATA SOLO PAGAR AQUELLO QUE SE PRESUPUESTÓ, O EN SU CASO, AQUELLOS GASTOS QUE SE APROBARON EN UNA LEY CON FECHA POSTERIOR A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO. NO DEBE PASARSE POR ALTO QUE CUANDO SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PÚBLICO, PREVIAMENTE DEBIÓ APROBARSE LA FUENTE DE INGRESOS Y, EN SU CASO, LA DEUDA CORRESPONDIENTE (ARTÍCULO 74, FRACCIÓN IV), LO CUAL OCURRE EN LA LEY DE INGRESOS. DE AHÍ QUE SI SE PERMITIERA POSTERIORMENTE HACER EROGACIONES FUERA DE LO AUTORIZADO, EN LOS HECHOS SE ESTARÍA INCREMENTANDO LA DEUDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS ADICIONALES, BAJO EL SUPUESTO DE QUE LAS CONTRIBUCIONES SE MANTENGAN CONSTANTES. PERO EL MISMO ARTÍCULO 126 DISPONE COMO SALVEDAD A LO ANTERIOR QUE LOS NUEVOS GASTOS ESTÉN PREVISTOS EN UNA LEY POSTERIOR, PUES CON

LA APROBACIÓN DE DICHA LEY POSTERIOR POR PARTE DEL CONGRESO, ESTARÍA MODIFICANDO LA LEY DE INGRESOS PARA APROBAR LOS INGRESOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS NUEVOS GASTOS. DENTRO DEL MISMO MARCO CONSTITUCIONAL ENCONTRAMOS QUE EL ARTÍCULO 73 DISPONE QUE LA DEUDA FEDERAL SÓLO DEBE DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE DIRECTAMENTE PRODUZCAN UN INCREMENTO EN LOS INGRESOS PÚBLICOS, SALVO QUE ÉSTA SEA PARA ATENDER UNA URGENCIA NACIONAL, PARA REGULACIÓN MONETARIA U OPERACIONES DE CONVERSIÓN DE DEUDA. ESTE PRINCIPIO PROCURA QUE SI LAS FUTURAS GENERACIONES HEREDARÁN DEUDAS, TAMBIÉN TENDRÁN LOS MEDIOS PARA HACERLES FRENTE. POR SU PARTE, LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTIENE DISPOSICIONES RELATIVAS AL CRÉDITO PÚBLICO:

“ARTÍCULO 124.- PARA LOS FINES DE ESTA LEY, EL CRÉDITO PÚBLICO ESTÁ CONSTITUIDO POR LAS OBLIGACIONES DE PASIVO, DIRECTAS O CONTINGENTES, DERIVADAS DE FINANCIAMIENTOS Y A CARGO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- I.- EL GOBIERNO DEL ESTADO;
- II.- LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO;
- Y
- III.- LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS CONSTITUIDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 159.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY Y DE LAS DEMÁS LEYES APLICABLES, LAS OBLIGACIONES, DIRECTAS O CONTINGENTES DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 159 DE ESTA LEY, NO CONSTITUYEN EL CRÉDITO PÚBLICO.

ARTÍCULO 125.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL CRÉDITO PÚBLICO LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y EN GENERAL CUALQUIER OBLIGACIÓN DE PAGO DERIVADA DE OPERACIONES CELEBRADAS CON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O DE LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES BURSÁTILES.

LA LEGISLACIÓN LOCAL ES CLARA RESPECTO A LOS CRÉDITOS PÚBLICOS Y SU INTEGRACIÓN, DONDE ESTÁN INCLUIDOS LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, COMO ES EL CASO DEL ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PARQUE FUNDIDORA”, ADEMÁS LA REFERIDA LEY, EN SU ARTÍCULO 127 DISPONE CLARAMENTE QUE SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS DIRECTOS O CONTINGENTES PARA CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES CONTENIDAS EN SU ARTÍCULO 2°. POR SI HUBIERA DUDA, AL RESPECTO COBRA FUERZA LA SIGUIENTE TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SEÑALA QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS AÚN CUANDO SON AUTÓNOMOS CONTINÚAN

SUBORDINADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL COMO ES EL CASO:

NOVENA ÉPOCA; INSTANCIA: PLENO;

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; TOMO XX; SEPTIEMBRE DE 2004; PÁGINA 809; TESIS DE JURISPRUDENCIA P./J.9772004

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. AUN CUANDO SON AUTÓNOMOS, ESTÁN SUBORDINADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE MANERA INDIRECTA. SI BIEN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y GOZAN DE UNA ESTRUCTURA SEPARADA DEL APARATO CENTRAL DEL ESTADO, ELLO NO SIGNIFICA QUE SU ACTUACIÓN ESTÉ LIBRE Y EXENTA DE CONTROL, TODA VEZ QUE SU FUNCIONAMIENTO Y LAS FACULTADES DE AUTORIDAD QUE DESEMPEÑAN ESTÁN GARANTIZADOS Y CONTROLADOS A FAVOR DE LOS GOBERNADOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES LAS UNIDADES AUXILIARES TIENEN COMO FINALIDAD LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO O ACTIVIDADES ESTATALES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS; DE MANERA QUE AUN CUANDO AQUELLOS ORGANISMOS SON AUTÓNOMOS, CONTINÚAN SUBORDINADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE UNA MANERA INDIRECTA, ASPECTO QUE MARCA LA DIFERENCIA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y LA PARAESTATAL, PUES MIENTRAS QUE EN LA PRIMERA LA RELACIÓN JERÁRQUICA CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL ES DIRECTA E INMEDIATA, EN LA

SEGUNDA, ESPECIALMENTE ENTRE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ES INDIRECTA Y MEDIATA. AL MARGEN DE LO ANTERIOR, EN EL CONGRESO FEDERAL SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN SOBRE LA MATERIA CON MOTIVO DEL APARTADO 2.10 DEL PACTO POR MÉXICO DONDE SE ESTABLECIÓ EL COMPROMISO 68, EL CUAL CONTIENE “SE EXPEDIRÁ UNA NUEVA LEY NACIONAL DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEUDA PÚBLICA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA CONTROLAR EL EXCESO DE ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS REGULANDO EL ACCESO A LA FUENTE DE PAGO Y A LAS GARANTÍAS DE LA FEDERACIÓN PARA EL ENDEUDAMIENTO SUBNACIONAL”. ES DE RECALCAR QUE ENTRE LAS COINCIDENCIAS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL PACTO HAN MANIFESTADO COMO MEDIO DE CONTROL, QUE *LA DEUDA LA AUTORIZARÁ LA LEGISLATURA LOCAL POR VOTO DE DOS TERCERAS PARTES.* EN PARALELO, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015, EN SU EJE ESTRATÉGICO GOBIERNO PRODUCTIVO Y DE CALIDAD EN EL PUNTO 9.3.3 MANEJO RESPONSABLE Y EFICIENTE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, ESTABLECE COMO PARTE DE SUS OBJETIVOS MEJORAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL ESTADO, MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL, LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO LA RACIONALIZACIÓN Y REORIENTACIÓN DEL GASTO HACIA LA INVERSIÓN PRODUCTIVA. DENTRO DE LAS ACCIONES PREVISTAS, EN EL NUMERAL 2,

CONTEMPLA MEJORAR LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL ESTADO. ADEMÁS, DEL ANÁLISIS DE LA DEUDA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS PUBLICADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN AGOSTO DEL 2012 SE DESPRENDE QUE EL ENDEUDAMIENTO SUBNACIONAL CRECIÓ PRECIPITADAMENTE ENTRE 2008 Y 2011, DE 203,070.2 MILLONES DE PESOS A 390,777.5 MILLONES DE PESOS, ES DECIR A UNA TASA NOMINAL DE 92.4% Y REAL DE 67.9%, LUEGO ENTONCES, ENTRE EL CIERRE DE 2011 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2012 LA DEUDA PASO DE 390,777.5 MILLONES DE PESOS A 404,409.5 MILLONES DE PESOS CON UN AUMENTO ABSOLUTO DE 13,632.0 MILLONES DE PESOS CON UN PORCENTAJE REAL DEL 2.7%. EN 7 ESTADOS SE CONCENTRÓ EL 78.8% DEL AUMENTO DE LA DEUDA (13,261.4 MDP) DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2012: VERACRUZ (3,877.7 MDP Y 23.0%), JALISCO (2,395.8 MDP Y 14.2%), CHIHUAHUA (1,541.6 MDP Y 9.2%), NUEVO LEÓN (1,418.0 MDP Y 8.4%), ZACATECAS (1,370.0 MDP Y 8.1%), MICHOACÁN (1,331.7 MDP Y 7.9%) Y BAJA CALIFORNIA (1,326.6 MDP Y 7.9%).

POR TODO ELLO, ESTA DICTAMINADORA COINCIDE CON EL DECRETO NÚMERO 52 DE LA LXXI LEGISLATURA, A FIN DE QUE LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN BIENES DEL ESTADO O DEL PROPIO ORGANISMO DEBA SER APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS,

DESESTIMÁNDOSE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ES DE DESTACAR QUE EL DECRETO SE ARMONIZA CON LAS COINCIDENCIAS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL PACTO POR MÉXICO RELATIVO AL TEMA DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE ENCUENTRA YA EN DEBATE EN EL CONGRESO FEDERAL. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**. ARTÍCULO ÚNICO.- SE CONFIRMA LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 52 EXPEDIDO EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2006; EL CUAL ESTIPULA A LA LETRA:

“ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

“ARTÍCULO 9.- CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBAR, EN SU CASO:

I A LA VI.- (.....)

VII.- LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS, LA ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE BIENES PATRIMONIO DEL

“PARQUE FUNDIDORA”, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. EN CASO DE CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN BIENES DEL ESTADO O DEL PROPIO ORGANISMO O EN LA ENAJENACIÓN O GRAVAMEN SOBRE BIENES INMUEBLES DE PATRIMONIO DEL “PARQUE FUNDIDORA” SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO;

VIII A LA XIV.- (.....)

ARTÍCULO 20.- EL “PARQUE FUNDIDORA” CONTARÁ CON PATRIMONIO PROPIO QUE SE INTEGRARÁ CON:

I A LA VI.- (.....)

VII.- LOS CRÉDITOS QUE OBTENGA, ASÍ COMO LOS BIENES Y DERECHOS QUE ADQUIERA LEGALMENTE; TRATÁNDOSE DE RECURSOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS, DEBERÁN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, Y

VIII.-

(.....)

TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “ESTE FUE UNA CONTROVERSIA QUE SE EFECTUÓ EN LA LEGISLATURA SETENTA Y UNO, DE UN TEMA QUE VUELVE A TENER VIGENCIA EN ESTA LEGISLATURA. EN AQUEL ENTONCES, SE SOLICITABA QUE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y ALGUNOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS CUANDO FUERAN A SOLICITAR DEUDA PASARAN POR ESTE CONGRESO. ENTENDEMOS QUE LA REALIDAD HA CAMBIADO, PERO TENEMOS QUE DESFOGAR ESTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. POR LO CUAL, SE PIDE SU VOTO A FAVOR, QUE DE TODAS MANERAS EXISTEN OTRAS INICIATIVAS CON CIERTAS VARIACIONES A LO QUE SE PRESENTÓ A ESTA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, PERO CREEMOS QUE NOS AHORRARÍA MUCHO TIEMPO SI SE VOTA A FAVOR DESDE ESTE MOMENTO Y NO ESPERAR A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“ARTÍCULO 71.- APROBADA LA LEY O DECRETO, SE ENVIARÁ AL GOBERNADOR PARA SU PUBLICACIÓN. SI ÉSTE LO DEVOLVIERE CON OBSERVACIONES DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS VOLVERÁ A SER EXAMINADO, Y SI FUERE APROBADO DE NUEVO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES PASARÁ AL GOBERNADOR QUIEN LO PUBLICARÁ SIN DEMORA. TRANSCURRIDO AQUEL TÉRMINO SIN QUE EL EJECUTIVO HAGA OBSERVACIONES SE TENDRÁ POR SANCIONADA LA LEY O DECRETO”*. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADO EL DICTAMEN POR 21 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD), 17 VOTOS EN CONTRA (PRI Y DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PT Y DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6294/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6295/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2006, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EXPEDIENTE 4373/LXXI, RELATIVO AL ESCRITO FIRMADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EL CUAL CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 48 DE LA LXXI LEGISLATURA, REFERENTE A REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL**

VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL FIN DE MODIFICAR DISPOSICIONES PARA QUE EL FINANCIAMIENTO QUE SOLICITE DICHO ORGANISMO DEBA SER APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y SE DESTINE A INVERSIONES PRODUCTIVAS. EXPEDIENTE QUE FORMA PARTE DEL 6295/LXXII QUE CONTIENE SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2009. ANTECEDENTES.

- 1.- EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VI Y 5 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL FIN DE MODIFICAR DISPOSICIONES PARA QUE EL FINANCIAMIENTO QUE SOLICITE DICHO ORGANISMO DEBA SER APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y SE DESTINE A INVERSIONES PRODUCTIVAS.
- 2.- EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ DICTAMEN FAVORABLE A DICHA INICIATIVA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 48, EL CUAL FUE REMITIDO AL PODER EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2006.
- 3.- EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2006 SON RECIBIDAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESCRITO DE OBSERVACIONES (VETO) AL DECRETO NÚMERO 48 DE LA LXXI LEGISLATURA, DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

- 4.- EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2009, LA LXXI LEGISLATURA EN BASE A LA ARGUMENTACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ RECHAZA LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO Y LO CONMINA A PROMULGAR Y PUBLICAR EL REFERIDO DECRETO NÚMERO 48, MEDIANTE EL ACUERDO 387.
- 5.- EN FECHA 24 DE JUNIO DEL 2009, EL EJECUTIVO DEL ESTADO IMPUGNA DICHA RESOLUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2009, EN LA CUAL HACE VALER SUS ARGUMENTOS PARA NO PROMULGAR Y PUBLICAR EL DECRETO NÚMERO 48 DE LA LXXI LEGISLATURA.
- 6.- LA SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A LA REFERIDA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2009 DEJÓ SUBSISTENTES LAS OBSERVACIONES (VETO) AL DECRETO NÚMERO 48 DE LA LXXI LEGISLATURA, AL DECLARAR LA INVALIDEZ DEL ACUERDO 387.

POR LO TANTO, COMPETE A ESTA COMISIÓN DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO DE OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EL CUAL SE RECIBIÓ EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006, EN EL CUAL, EN SU PARTE MEDULAR, ARGUMENTA LO SIGUIENTE:

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

1. LA REFORMA PROPUESTA EXCEDE LOS LÍMITES DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL 117 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA OTORGA A LA LEGISLATURA LOCAL AL PRETENDER ELIMINAR LA FACULTAD

AUTÓNOMA DE SU JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA POR SI MISMO AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS, ENAJENACIÓN O GRAVÁMENES SOBRE BIENES INMUEBLES PATRIMONIO DEL ORGANISMO, ES ILEGAL POR:

- A) EL TEMA DE INVERSIONES PÚBLICAS SE CUMPLE A CABALIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.
- B) EL CONGRESO TIENE UNA OPORTUNIDAD ANUAL DE AUTORIZAR A INICIATIVA DEL EJECUTIVO LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS.
- C) LO QUE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA DENOMINA “LAS BASES” EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, SEGUNDO PÁRRAFO, YA EXISTEN Y SE ENCUENTRAN EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN SUS ARTÍCULOS 126 A 129 INCLUSIVE, Y EN LO REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS A PARTIR DEL ARTÍCULO 130.

2.- LA REFORMA PRETENDE DESCONOCER LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA QUE IMPERA A QUIENES SE LES TRANSFIERE DETERMINADAS COMPETENCIAS, MANTENIENDO AUTONOMÍA ORGÁNICA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CON INDEPENDENCIA

FORMAL Y MATERIAL EN LA QUE SE REDUCEN SUS VÍNCULOS CON EL PODER EJECUTIVO Y SE AMPLÍAN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FRACCIÓN XV, INCISO G), DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TODO GOBIERNO NECESITA RECURSOS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO, PROPORCIONAR BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, PROCURAR QUE TODOS LOS HABITANTES TENGAN UN MÍNIMO NIVEL DE BIENESTAR Y DE OPORTUNIDADES Y CON ELLO BUSCAR EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. SI BIEN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DISEÑAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y LOS PROYECTOS MÁS ADECUADOS PARA ELLO, LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DETERMINA FINALMENTE LA VELOCIDAD CON QUE PODRÁN MATERIALIZARSE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. AL REALIZAR GASTOS EN INVERSIÓN SIGNIFICATIVOS QUE SUPEREN LOS INGRESOS DISPONIBLES EN UN PERÍODO, LA ENTIDAD INCURRE EN DÉFICIT, EL CUAL NECESARIAMENTE SE TIENE QUE CUBRIR CON EMPRÉSTITOS, LO CUAL PUDIESE AFECTAR EL BIENESTAR DE LAS GENERACIONES

FUTURAS. LA "SOSTENIBILIDAD" SE REFIERE AL EQUILIBRIO QUE DEBEN GUARDAR LOS INGRESOS Y LOS GASTOS EN UN PERÍODO DE TIEMPO. EN LA MEDIDA QUE NO EXISTE TAL EQUILIBRIO, LA DEUDA CONTRATADA REDUCE EL PATRIMONIO DEL ESTADO. EN ADICIÓN, EL GOBIERNO TIENE QUE RECURRIR A LOS MERCADOS FINANCIEROS EN DEMANDA DE RECURSOS PARA CUBRIR SUS FALTANTES, MISMOS QUE REDUCIRÁ AL SECTOR PRIVADO Y ÉSTE, PARA ACCEDER AL CRÉDITO, SE VERÁ OBLIGADO A PAGAR TASAS DE INTERÉS MÁS ALTAS. LAS TASAS ALTAS SIEMPRE DESALIENTAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA, UNO DE LOS PILARES DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, PERJUDICAN A LAS FAMILIAS QUE TIENEN CRÉDITOS Y LIMITAN LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS A QUIENES NO LOS TIENEN. POR ESO SE AFIRMA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ES SOSTENIBLE SIEMPRE Y CUANDO SE EVITE QUE LAS GENERACIONES FUTURAS PAGUEN EL DISPENDIO DE LAS GENERACIONES ACTUALES. Y ELLO SUCEDE CUANDO LOS INGRESOS RECURRENTES DEL GOBIERNO, ES DECIR, LOS INGRESOS REGULARES, ESTABLES Y RELATIVAMENTE PERMANENTES SON SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS GASTOS DE OPERACIÓN, DE INVERSIÓN Y PAGO DE DEUDA, PUES ELLO EVITA RECURRIR A UN ENDEUDAMIENTO SIEMPRE CRECIENTE QUE EVITE QUE EL GOBIERNO PUEDA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES. LA CONSTITUCIÓN MEXICANA CONTIENE VARIOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL APLICABLES A LA FEDERACIÓN Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ÉSTOS ESTÁN CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII Y 126,
A SABER:

“ARTÍCULO 117. LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:

VIII. CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES
O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES,
CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O
CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O
FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES
O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS
PRODUCTIVAS, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS, CONFORME A LAS BASES
QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN UNA LEY Y POR LOS
CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS FIJEN
ANUALMENTE EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS. LOS EJECUTIVOS
INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

ARTÍCULO 126. NO PODRÁ HACERSE PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ
COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO O DETERMINADO POR LA LEY
POSTERIOR.”

EL ARTÍCULO 117 DISPONE QUE LA DEUDA ESTATAL Y MUNICIPAL SOLO
DEBE DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

EL ARTÍCULO 126 MANDATA SOLO PAGAR AQUELLO QUE SE PRESUPUESTÓ, O EN SU CASO, AQUELLOS GASTOS QUE SE APROBARON EN UNA LEY CON FECHA POSTERIOR A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO. NO DEBE PASARSE POR ALTO QUE CUANDO SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PÚBLICO, PREVIAMENTE DEBIÓ APROBARSE LA FUENTE DE INGRESOS Y, EN SU CASO, LA DEUDA CORRESPONDIENTE (ARTÍCULO 74, FRACCIÓN IV), LO CUAL OCURRE EN LA LEY DE INGRESOS. DE AHÍ QUE SI SE PERMITIERA POSTERIORMENTE HACER EROGACIONES FUERA DE LO AUTORIZADO, EN LOS HECHOS SE ESTARÍA INCREMENTANDO LA DEUDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS ADICIONALES, BAJO EL SUPUESTO DE QUE LAS CONTRIBUCIONES SE MANTENGAN CONSTANTES. PERO EL MISMO ARTÍCULO 126 DISPONE COMO SALVEDAD A LO ANTERIOR QUE LOS NUEVOS GASTOS ESTÉN PREVISTOS EN UNA LEY POSTERIOR, PUES CON LA APROBACIÓN DE DICHA LEY POSTERIOR POR PARTE DEL CONGRESO, ESTARÍA MODIFICANDO LA LEY DE INGRESOS PARA APROBAR LOS INGRESOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS NUEVOS GASTOS. DENTRO DEL MISMO MARCO CONSTITUCIONAL EN EL ARTÍCULO 73 DISPONE QUE LA DEUDA FEDERAL SÓLO DEBE DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE DIRECTAMENTE PRODUZCAN UN INCREMENTO EN LOS INGRESOS PÚBLICOS, SALVO QUE ÉSTA SEA PARA ATENDER UNA URGENCIA NACIONAL, PARA REGULACIÓN MONETARIA U OPERACIONES DE CONVERSIÓN DE DEUDA. ESTE PRINCIPIO PROCURA QUE SI LAS FUTURAS

GENERACIONES HEREDARÁN DEUDAS, TAMBIÉN TENDRÁN LOS MEDIOS PARA HACERLES FRENTE.

POR SU PARTE, LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTIENE DISPOSICIONES RELATIVAS AL CRÉDITO PÚBLICO:

“ARTÍCULO 124.- PARA LOS FINES DE ESTA LEY, EL CRÉDITO PÚBLICO ESTÁ CONSTITUIDO POR LAS OBLIGACIONES DE PASIVO, DIRECTAS O CONTINGENTES, DERIVADAS DE FINANCIAMIENTOS Y A CARGO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- I.- EL GOBIERNO DEL ESTADO;
- II.- LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO; Y
- III.- LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS CONSTITUIDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 159.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY Y DE LAS DEMÁS LEYES APLICABLES, LAS OBLIGACIONES, DIRECTAS O CONTINGENTES DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 159 DE ESTA LEY, NO CONSTITUYEN EL CRÉDITO PÚBLICO.

ARTÍCULO 125.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL CRÉDITO PÚBLICO LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y EN GENERAL CUALQUIER OBLIGACIÓN DE PAGO

DERIVADA DE OPERACIONES CELEBRADAS CON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O DE LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES BURSÁTILES. LA LEGISLACIÓN LOCAL ES CLARA RESPECTO A LOS CRÉDITOS PÚBLICOS Y SU INTEGRACIÓN, DONDE ESTÁN INCLUIDOS LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA, “INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR”, ADEMÁS LA REFERIDA LEY, EN SU ARTÍCULO 127 DISPONE CLARAMENTE QUE SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS DIRECTOS O CONTINGENTES PARA CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES CONTENIDAS EN SU ARTÍCULO 2°.

POR SI HUBIERA DUDA, AL RESPECTO COBRA FUERZA LA SIGUIENTE TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SEÑALA QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS AUN CUANDO SON AUTÓNOMOS CONTINÚAN SUBORDINADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL COMO ES EL CASO:

NOVENA ÉPOCA; INSTANCIA: PLENO; FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; TOMO XX; SEPTIEMBRE DE 2004; PÁGINA 809; TESIS DE JURISPRUDENCIA P./J.9772004

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. AUN CUANDO SON AUTÓNOMOS, ESTÁN SUBORDINADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE MANERA INDIRECTA. SI BIEN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS

DESCENTRALIZADOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y GOZAN DE UNA ESTRUCTURA SEPARADA DEL APARATO CENTRAL DEL ESTADO, ELLO NO SIGNIFICA QUE SU ACTUACIÓN ESTÉ LIBRE Y EXENTA DE CONTROL, TODA VEZ QUE SU FUNCIONAMIENTO Y LAS FACULTADES DE AUTORIDAD QUE DESEMPEÑAN ESTÁN GARANTIZADOS Y CONTROLADOS A FAVOR DE LOS GOBERNADOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES LAS UNIDADES AUXILIARES TIENEN COMO FINALIDAD LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO O ACTIVIDADES ESTATALES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS; DE MANERA QUE AUN CUANDO AQUELLOS ORGANISMOS SON AUTÓNOMOS, CONTINÚAN SUBORDINADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE UNA MANERA INDIRECTA, ASPECTO QUE MARCA LA DIFERENCIA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y LA PARAESTATAL, PUES MIENTRAS QUE EN LA PRIMERA LA RELACIÓN JERÁRQUICA CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL ES DIRECTA E INMEDIATA, EN LA SEGUNDA, ESPECIALMENTE ENTRE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ES INDIRECTA Y MEDIATA. AL MARGEN DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO FEDERAL SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN SOBRE LA MATERIA CON MOTIVO DEL APARTADO 2.10 DEL PACTO POR MÉXICO DONDE SE ESTABLECIÓ EL COMPROMISO 68, EL CUAL CONTIENE “SE EXPEDIRÁ UNA NUEVA LEY NACIONAL DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEUDA PÚBLICA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA CONTROLAR EL EXCESO DE ENDEUDAMIENTO DE LAS

ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS REGULANDO EL ACCESO A LA FUENTE DE PAGO Y A LAS GARANTÍAS DE LA FEDERACIÓN PARA EL ENDEUDAMIENTO SUBNACIONAL”. ES DE RECALCAR QUE ENTRE LAS COINCIDENCIAS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL PACTO HAN MANIFESTADO COMO MEDIO DE CONTROL, QUE *LA DEUDA LA AUTORIZARÁ LA LEGISLATURA LOCAL POR VOTO DE DOS TERCERAS PARTES.*

EN PARALELO, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015, EN SU EJE ESTRATÉGICO GOBIERNO PRODUCTIVO Y DE CALIDAD EN EL PUNTO 9.3.3 MANEJO RESPONSABLE Y EFICIENTE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, ESTABLECE COMO PARTE DE SUS OBJETIVOS MEJORAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL ESTADO, MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL, LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO LA RACIONALIZACIÓN Y REORIENTACIÓN DEL GASTO HACIA LA INVERSIÓN PRODUCTIVA. DENTRO DE LAS ACCIONES PREVISTAS, EN EL NUMERAL 2, CONTEMPLA MEJORAR LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL ESTADO. ADEMÁS, DEL ANÁLISIS DE LA DEUDA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS PUBLICADO POR LA AUDITARÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN AGOSTO DEL 2012 SE DESPRENDE QUE EL ENDEUDAMIENTO SUBNACIONAL CRECIÓ PRECIPITADAMENTE ENTRE 2008 Y 2011, DE 203,070.2 MILLONES DE PESOS A 390,777.5 MILLONES DE

PESOS, ES DECIR A UNA TASA NOMINAL DE 92.4% Y REAL DE 67.9%, LUEGO ENTONCES, ENTRE EL CIERRE DE 2011 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2012 LA DEUDA PASO DE 390,777.5 MILLONES DE PESOS A 404,409.5 MILLONES DE PESOS CON UN AUMENTO ABSOLUTO DE 13,632.0 MILLONES DE PESOS CON UN PORCENTAJE REAL DEL 2.7%. EN 7 ESTADOS SE CONCENTRÓ EL 78.8% DEL AUMENTO DE LA DEUDA (13,261.4 MDP) DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2012: VERACRUZ (3,877.7 MDP Y 23.0%), JALISCO (2,395.8 MDP Y 14.2%), CHIHUAHUA (1,541.6 MDP Y 9.2%), NUEVO LEÓN (1,418.0 MDP Y 8.4%), ZACATECAS (1,370.0 MDP Y 8.1%), MICHOACÁN (1,331.7 MDP Y 7.9%) Y BAJA CALIFORNIA (1,326.6 MDP Y 7.9%). POR TODO ELLO, ESTA DICTAMINADORA COINCIDE CON EL DECRETO NÚMERO 48 DE LA LXXI LEGISLATURA, A FIN DE QUE EL FINANCIAMIENTO QUE SOLICITE DICHO ORGANISMO DEBA SER APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, DESESTIMÁNDOSE LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ES DE DESTACAR QUE EL DECRETO SE ARMONIZA CON LAS COINCIDENCIAS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL PACTO POR MÉXICO RELATIVO AL TEMA DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN DEBATE EN EL CONGRESO FEDERAL. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

ARTÍCULO 5.- LOS RECURSOS QUE PERCIBA EL INSTITUTO SE DESTINARÁN PREFERENTEMENTE A CUBRIR SUS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, A LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS POR LOS CUALES PRESTA LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO. TRATÁNDOSE DE RECURSOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS, DEBERÁN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

(...)
(...)
(...)
(...)

TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. AQUÍ NUEVAMENTE ES EL CASO DE UN DICTAMEN QUE APROBÓ EL CONGRESO POR MAYORÍA, Y QUE REGULABA, PRETENDÍA REGULAR COMO EN EL RESTO DE LA REPÚBLICA QUE EL CONGRESO FUERA EL QUE APROBARÁ EL QUE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, UN FIDEICOMISO PUDIERA ADQUIRIR DEUDA, SIN EMBARGO EL TITULAR DEL EJECUTIVO EN ESE MOMENTO EL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, VETO LO QUE EL CONGRESO MANDATABA, Y EN ESE MOMENTO LA LEGISLATURA PROMUEVE UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL Y LA CORTE LO DESECHA SIN ENTRAR AL FONDO. Y AQUÍ EL INTERÉS DE VOLVER A PRESENTARLO ADEMÁS, DE SER UNA OBLIGACIÓN COMO LEGISLATURA, EL INTERÉS ES QUE SEGURAMENTE NUESTROS ACTUALES COMPAÑEROS DIPUTADOS EN ESPECIAL DEL PRI PUDIERAN CONSIDERAR Y REFLEXIONAR LA IMPORTANCIA DE QUE ESA ATRIBUCIÓN LA TENGA EL CONGRESO, PORQUE VENDRÁ OTRO TITULAR DEL EJECUTIVO DEL COLOR QUE SEA, Y EL CONGRESO TENDRÁ QUE AMARRARLE LAS MANOS Y SER EL CONGRESO EL QUE DETERMINE SI PUEDEN ENDEUDARSE O NO ESE ORGANISMO DESCENTRALIZADO. ENTONCES, LA INVITACIÓN A TODOS USTEDES ES PARA QUE NOS AYUDEN A VENCER ESE VETO MALIGNO DEL PASADO Y QUE CON LOS 28 VOTOS ESTE CONGRESO LE

PUEDA PONER UN ALTO AL ENDEUDAMIENTO QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL AQUEL ENTONCES HABÍA PROMOVIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR 20 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD), 16 VOTOS EN CONTRA (PRI) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE RECHAZA RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6295/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7871/LXXIII DE LA

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:
HONORABLE ASAMBLEA: HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EN FECHA 25 DE ENERO DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7871/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 824.826 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE LICENCIADO VERDAD NÚMERO 1007, ENTRE LAS AVENIDAS LÁZARO GARZA AYALA Y VASCONCELOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SER OTORGADO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, PARA QUE SIGA OPERANDO UN CESADE (SERVICIO DENTAL, CONTABLE Y PSICOLÓGICO). ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE CUENTA EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MENCIONA QUE EN

CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACTA NUMERO 5 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2013, RELACIONADO CON LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE DICHO CABILDO, SOBRE LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 824.826 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE LICENCIADO VERDAD NÚMERO 1007, ENTRE LAS AVENIDAS LÁZARO GARZA AYALA Y VASCONCELOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A FIN DE BRINDAR SERVICIO COMUNITARIO A LA POBLACIÓN SAMPETRINA A TRAVÉS DE UN CESADE (SERVICIO DENTAL, CONTABLE Y PSICOLÓGICO. ESPECIFICAN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CONCESIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LA SOLICITUD DE MÉRITO, REFIEREN QUE EN FECHA 05-CINCO DE DICIEMBRE DEL 2012-DOS MIL DOCE, LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL ESTUDIO, ANALIZÓ Y DICTAMINO, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 65/00, RELATIVO A LA SOLICITUD DE **RENOVAR** EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, POR EL QUE SE OTORGÓ EN USO DE UN ÁREA MUNICIPAL DE 824.826 M2, UBICADO

EN CALLE LICENCIADO VERDAD NO. 1007, ENTRE LAS AVENIDAS LÁZARO GARZA AYALA Y VASCONCELOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. LUIS ROLANDO MIRANDA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, MISMO QUE FUE APROBADO EN EL SENO DE LA COMISIÓN. EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXA AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE SE RESUELVE, SE DESPRENDE QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 824.826 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE LICENCIADO VERDAD 1007, ENTRE LAS AVENIDAS LÁZARO GARZA AYALA Y VASCONCELOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN ESE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE FUE ADQUIRIDO MEDIANTE CONTRATO DE CESIÓN EFECTUADA POR LOS CC. CARLOS JESÚS MONTEMAYOR CHAPA Y LUIS EUGENIO MONTEMAYOR CHAPA, CELEBRADO EL 23-VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 1978-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, QUEDANDO ASENTADO EN ACTA NÚMERO 2,526 DANDO FE DEL ACTO EL LICENCIADO JESÚS MONTEMAYOR GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 181, VOLUMEN 41,

LIBRO 4, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCÍA, EL DÍA 05-CINCO DE MARZO DE 1979-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, POR LO QUE DICHA ÁREA ES EL RESULTADO DEL ÁREA CEDIDA, QUE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE LA MATERIA. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA REALIZAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39 FRACCIÓN VIII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN DESCRITAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE

DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON SUPERFICIE DE 824.826 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE LICENCIADO VERDAD 1007, ENTRE LAS AVENIDAS LÁZARO GARZA AYALA Y VASCONCELOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIDO POR ESE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONTRATO DE CESIÓN EFECTUADA POR LOS CC. CARLOS JESÚS MONTEMAYOR CHAPA Y LUIS EUGENIO MONTEMAYOR CHAPA, CELEBRADO EL 23-VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 1978-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, QUEDANDO ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 2,526 DANDO FE DEL ACTO EL LICENCIADO JESÚS MONTEMAYOR GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICO NÚMERO 60, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 181, VOLUMEN 41, LIBRO 4, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 05-CINCO DE MARZO DE 1979-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SÓLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN ESTE CONTEXTO SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL PRETENDIDO PARA SU OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY PARA QUE SIGA OPERANDO UN CESADE (SERVICIO DENTAL, CONTABLE Y PSICOLÓGICO), FORMA PARTE DE LAS ÁREAS DE CESIÓN QUE FUERON OTORGADAS, EN FECHA 05-CINCO DE MARZO DE 1979-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS SUPERFICIES DE TERRENO PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY

URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS EN DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EN LA ESPECIE ADVERTIMOS QUE EL ÁREA PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN COMODATO, PRESTARÁ UN SERVICIO A LOS VECINOS QUE HABITAN EL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, POR LO QUE SE CONSERVARÁ SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVA QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE EL ACUERDO RESPECTIVO DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL

ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, AL EFECTO DE RENOVAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN POR UN PLAZO DE 3-TRES AÑOS, RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 824.826 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE LICENCIADO VERDAD 1007, ENTRE LAS AVENIDAS LÁZARO GARZA AYALA Y VASCONCELOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN ESE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A FAVOR DE UNIVERSIDAD DE MONTERREY, PARA QUE SIGA OPERANDO UN CESADE (SERVICIO DENTAL, CONTABLE Y PSICOLÓGICO), Y SEA UTILIZADO PARA FINES DE BENEFICIO COLECTIVO Y DE CLARA UTILIDAD PÚBLICA. **SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, PARA QUE SIGA OPERANDO UN CESADE (SERVICIO DENTAL, CONTABLE Y PSICOLÓGICO), DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145

Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DEL PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA POSTURA NUESTRA ES DE

APOYAR EL PRESENTE DICTAMEN EN RELACIÓN A LAS DESINCORPORACIONES EVENTUALES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SU OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES CIVILES EN TANTO SEA COMPROBADO QUE SU DESTINO SEA DE BENEFICIO SOCIAL PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL COMO LO ES EL PRESENTE ASUNTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DICHO INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL SE ENCUENTRA INSTALADO Y ACTUALMENTE EN FUNCIONES EL CESADE, EL CUAL CONSTITUYE UN CENTRO DE SERVICIOS DENTALES, CONTABLES Y PSICOLÓGICOS QUE APOYAN A LOS VECINOS DE LA ZONA Y QUE OPERA LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY. NO DEBEMOS OLVIDAR QUE UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LOS MUNICIPIOS ES PRECISAMENTE VELAR POR EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS BÁSICOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME PERMITO EXHORTARLES A BRINDAR SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SUSCRITO EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. Y QUIERO PRECISAR, PORQUE AHÍ EN LA PANTALLA VEO 824,826 MTS² (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS), ES 824.826 MTS² (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS) EL PREDIO, NO SÉ, SI FUE UN ERROR POR AHÍ DE COMA O DE PUNTO, PERO SON (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISÉIS

MTS2) 824.826 METROS CUADRADOS. CREO QUE ASÍ VIENE EL DICTAMEN, PERO PRECISO ESO PARA QUE NO VAYA HABER CONFUSIÓN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES CON SUS PERMISOS DIPUTADOS PRESIDENTES, PORQUE HAY DOS, HAY DOS AHORITA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS CESADES SON LOS CENTROS AUTOGESTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, A TRAVÉS DE LOS CUALES HAN PRESTADO SERVICIOS COMUNITARIOS A LA POBLACIÓN DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA DESDE HACE MÁS VEINTE AÑOS. POR TAL MOTIVO, COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS EN ACUERDO DE APROBAR QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA RENUEVE POR TRES AÑOS EL CONTRATO–CONCESIÓN DE UN PREDIO PARA QUE SIGA OPERANDO UN CESADE. ESTAMOS CIERTOS QUE DICHOS CENTROS AUTOGESTIVOS SEGUIRÁN PRESTANDO SUS SERVICIOS EDUCATIVOS, PSICOLÓGICOS, CONTABLES Y DENTALES A LA POBLACIÓN DE LAS COLONIAS MARGINADAS DE SAN PEDRO, DONDE POR CIERTO TAMBIÉN LAS HAY, POR LO CUAL, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7871/LXXIII DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8390/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL DÍA 12 NOVIEMBRE DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8390/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA EN COMODATO DE UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE CUENTA EL C. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE SEGÚN CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 26, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, APROBÓ A OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO A FIN DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN JURÍDICA A FAVOR DE LA UNIDAD UPN 19 B, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE LICENCIADO NEMESIO GARCÍA NARANJO, PRIVADA MORELOS Y EJE 410 ANILLO VIAL METROPOLITANO, COLONIA ADOLFO PRIETO SEGUNDO SECTOR, GUADALUPE, NUEVO LEÓN,

CON UNA DE SUPERFICIE DE 6,953.33 METROS CUADRADOS, REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TRANSCRIBIENDO AL EFECTO EL TEXTO ÍNTEGRO DEL DISPOSITIVO LEGAL DE REFERENCIA. EL MUNICIPIO ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA COPIA CERTIFICADA QUE ANEXA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1252, VOLUMEN 61, LIBRO 27, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1976; ASÍ COMO EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, EXPEDIDO POR EL TERCER REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, LICENCIADO REFUGIO DE JESÚS RODRÍGUEZ FLORES, DE LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN JURÍDICA Y SE CELEBRE EL CONTRATO **DE CONTRATO DE COMODATO**, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO

EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ DICHO INMUEBLE POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES

RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL PRETENDIDO PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO A FAVOR DE LA UNIDAD UPN 19 B, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, LA SUPERFICIE DE 6,953.33 METROS CUADRADOS, DE UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE LICENCIADO NEMESIO GARCÍA NARANJO, PRIVADA MORELOS Y EJE 410 ANILLO VIAL METROPOLITANO, COLONIA ADOLFO PRIETO SEGUNDO SECTOR, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS SUPERFICIE DE TERRENO PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHOS PREDIOS POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO, CONTINUARÁ PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO, SINO PARA UN GRAN SECTOR DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN UN COMODATO EL USO DEL BIEN

INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO: PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA Y SE CELEBRE **CONTRATO DE COMODATO, POR 15-QUINCE AÑOS** A FAVOR DE LA UNIDAD UPN19B, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON SUPERFICIE TOTAL DE **6,953.33** METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO NEMESIO GARCÍA NARANJO, PRIVADA MORELOS Y EJE 410 ANILLO VIAL METROPOLITANO, EN LA COLONIA ADOLFO PRIETO, SEGUNDO SECTOR, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 46-029-001, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIDE EN SEIS TRAMOS EL PRIMERO DE 16.03 METROS, SEGUNDO DE 4.00 METROS Y AMBOS COLINDAN CON ÁREA MUNICIPAL, EL TERCERO MIDE 72.86 METROS, EL CUARTO MIDE 1.94 METROS, EL QUINTO MIDE 48.06 Y EL SEXTO MIDE 27.25 METROS Y TODOS ESTOS COLINDA CON PRIVADA MORELOS.

AL SUR: MIDE 23.67 METROS Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL.

AL ORIENTE: MIDE 98.98 METROS Y COLINDA CON CALLE LIC. NEMESIO GARCÍA NARANJO.

AL PONIENTE: MIDE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 120.48 METROS, EL SEGUNDO DE 89.04 METROS Y AMBOS COLINDAN CON EJE 410 ANILLO VIAL METROPOLITANO.

SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA UNIDAD UPN 19 B, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO

INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

QUINTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, EL DESARROLLO DE UN ESTADO COMO EL NUESTRO ES ACELERADO, IMPLICA UNA PLANEACIÓN ADECUADA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, LABORAL Y EDUCATIVA, PERMITIENDO CON ELLO EL DINAMISMO DE UNA SOCIEDAD DE PRIMER MUNDO Y QUE OFREZCA

NUESTROS GOBERNADOS OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO Y SUPERACIÓN PERSONAL; HOY ES SOMETIDO A ESTE PODER LEGISLATIVO LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE DONDE PLANTEA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE COMODATO A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SOBRE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLES DE LICENCIADO NEMESIO GARCÍA NARANJO, PRIVADA MORELOS Y EJE 410 ANILLO VIAL METROPOLITANO, EN LA COLONIA ADOLFO PRIETO 2º SECTOR EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN POR UNA SUPERFICIE DE 6953.33 METROS CUADRADOS. EN ESE TENOR DE IDEAS, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA COMISIÓN DE DICTAMEN ANALIZÓ Y ESTUDIÓ LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE ESTIMANDO QUE LA MISMA SE ENCUENTRA APEGADA A DERECHO Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS QUE CORRESPONDEN AL CASO. EN ESTE SENTIDO, Y A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ME PERMITO SOLICITARLES VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, DADO QUE CON LA APROBACIÓN DE ESTA FIGURA JURÍDICA SE MEJORARÁ LA CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE ESTE SECTOR MUNICIPAL, CONSERVANDO EN TODO MOMENTO SU USO COMÚN Y LA UTILIDAD PÚBLICA QUE MERECE CAMBIANDO EL USO Y SERVICIO QUE SE HA VENIDO BRINDANDO HASTA EL MOMENTO EN ESTE PREDIO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL TEMA ES DE CARÁCTER BÁSICAMENTE EDUCATIVO, POR ESO NUESTRA INQUIETUD DE POSICIONARNOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CRISTALIZA UNA OPERACIÓN EN BENEFICIO COLECTIVO PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ESTAMOS EN TOTAL ACUERDO CON AUTORIZAR ESA SOLICITUD DE COMODATO PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE CELEBRE ESE CONTRATO DE COMODATO POR QUINCE AÑOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL RESPECTO AL PREDIO CON LOS LIMITES Y LAS MEDIDAS QUE YA SE HAN SEÑALADO EN LA COLONIA ADOLFO PRIETO. COMO GRUPO LEGISLATIVO REITERAMOS NUESTRA POSTURA EN RESPALDO DE TODAS LAS DESAFECTACIONES QUE FAVOREZCAN AL TEMA DE LA EDUCACIÓN, QUE FORTALEZCAN LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO. POR ELLO, HOY VOTAMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PARA REGULARIZAR EL PREDIO DE LA UNIDAD 19, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CON EL FIN DE QUE TENGA LA CERTIDUMBRE LEGAL PARA DESARROLLAR PLENAMENTE SUS FUNCIONES EDUCATIVAS Y PUEDA SEGUIR OTORGANDO SU SERVICIOS PRINCIPALMENTE A LOS

ESTUDIANTES DEMANDANTES DEL ÁREA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8390/LXXIII DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A

CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS. COMPAÑEROS. **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO.** LOS DIPUTADOS DE NUEVA ALIANZA, DE ESTA LXXIII LEGISLATURA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. OCURRIMOS A PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL LIC. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GESTIONE LO CONDUCENTE A FIN DE QUE LAS 114 FAMILIAS AFECTADAS POR EL HURACÁN ALEX EN EL PREDIO “POTRERILLOS” LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES QUE FUERON BENEFICIADAS CON EL BONO FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA PUEDAN REUBICARSE EN EL PREDIO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO, SIEMPRE Y CUANDO SE LES DOTE DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, DE AGUA, LUZ Y DRENAJE. FUNDAMENTAMOS EL PRESENTE ACUERDO, APOYADOS EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL 1° DE JULIO DEL 2010, NUEVO

LEÓN RESULTÓ AFECTADO POR EL HURACÁN ALEX; 49 MUNICIPIOS FUERON AFECTADOS, Y DECLARADOS COMO ZONA DE DESASTRE, ENTRE ELLOS EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES. EN DICHA MUNICIPALIDAD RESULTARON SERIAMENTE AFECTADOS POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO 114 FAMILIAS ASENTADAS EN EL PREDIO “POTRERILLOS” CUYAS VIVIENDAS FUERON ARRASADAS POR LAS LLUVIAS. COMO PARTE DEL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN CON EL APOYO DEL BONO FEDERAL SE CONSTRUYERON VIVIENDAS PARA REUBICAR A LOS AFECTADOS EN UN TERRENO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO LAS FAMILIAS CUBREN EN ABONOS EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE; SIN EMBARGO A TRES AÑOS DEL PASO DEL HURACÁN ALEX NO PUEDEN SER REUBICADOS. EL MOTIVO ES QUE LAS VIVIENDAS CARECEN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y DRENAJE EL MUNICIPIO CARECE DE RECURSOS PARA LA URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE, POR ELLO CONFORME TRANSCURRE EL TIEMPO LAS CASAS SE DETERIORAN Y PIERDEN SU VALOR PERO LO PEOR DEL CASO ES QUE LAS FAMILIAS AFECTADAS SE MANTIENEN EN LA INCERTIDUMBRE SIN SABER A CIENCIA CIERTA CUANDO SERÁN REUBICADAS. LA FEDERACIÓN YA CUMPLIÓ CON SU PARTE FALTA QUE EL GOBIERNO ESTATAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA CUMPLA CON LA SUYA A ESTE RESPECTO, NOS PREOCUPA QUE RECIENTEMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO ANUNCIÓ EL FINAL DE LAS LABORES DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS POR EL

HURACÁN ALEX, CUANDO NO SE HA SOLUCIONAD DE RAÍZ EL CASO QUE NOS OCUPA. EN ESTE SENTIDO COMO DIPUTADO DE ESTE DISTRITO CON CABECERA EN LINARES PERO TAMBIÉN COMPRENDE EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES INTERVENIMOS A SOLICITUD DE LAS FAMILIAS AFECTADAS PARA GESTIONAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA. POR ELLO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PROMUEVE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE EL TITULAR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, INTERVENGA DE MANERA URGENTE, PARA QUE SE URBANICEN LOS TERRENOS Y LAS 114 FAMILIAS PUEDAN HABITARLOS SIEMPRE Y CUANDO LOS TERRENOS CUENTEN CON LOS SERVICIOS BÁSICOS. POR LO ANTES EXPUESTO Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DEL PRESENTE ASUNTO SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTA PRESIDENCIA SOMETA A LA VOTACIÓN, EL SIGUIENTE: **ACUERDO, ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO JUAN MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GESTIONE LO CONDUCENTE A FIN DE QUE LAS 114 FAMILIAS AFECTADAS POR EL HURACÁN ALEX, EN EL PREDIO DE “POTRERILLOS”, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, BENEFICIADAS CON EL BONO FEDERAL

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA, PUEDAN REUBICARSE EN EL PREDIO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO Y QUE ESTOS TERRENOS CUENTEN CON LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ Y DRENAJE. ATENTAMENTE MONTERREY NUEVO LEÓN LOS DIPUTADOS JUAN ANTONIO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, EL DIPUTADO JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO. ES CUANTO SEÑOR”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

DURANTE LA VOTACIÓN EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “**ÚNICO.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO,

APRUEBA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL LICENCIADO JUAN MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GESTIONE LO CONDUCENTE, A FIN DE QUE LAS 114 FAMILIAS AFECTADAS POR EL HURACÁN ALEX, EN EL PREDIO “POTRERILLOS”, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, BENEFICIADAS CON EL BONO FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, PUEDAN REUBICARSE EN EL PREDIO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DONDE SIEMPRE Y CUANDO SE LES DOTEN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA, LUZ Y DRENAJE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BIEN, ÍBAMOS HABLAR DE LA REFORMA ENERGÉTICA, PERO ESTA PARADO EL ASUNTO, ESTÁ TOMADA LA CÁMARA AHORITA DE SENADORES, ENTONCES VAMOS

HABLAR DE LA SEMANA ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SI NOS PERMITE DIPUTADO PRESIDENTE. ESTE DÍA ARRANCÓ LA SEMANA ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CUYA CELEBRACIÓN NACIONAL SE CONMEMORA EL DÍA DE MAÑANA 10 DE DICIEMBRE, PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA FECHA LO IDEAL SERÍA ABRIR UN ESPACIO SOLEMNE EN LA SESIÓN DE MAÑANA MARTES COMO LO ESTABLECE EN NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO CON MERECIMIENTO ESPECIAL PARA REFLEXIONAR Y ASUMIR NUEVOS COMPROMISOS CON LOS DERECHOS HUMANOS. SIN EMBARGO, APARENTEMENTE LAS CONDICIONES NO ESTÁN PARA HACER ESTE TIPO DE ACCIONES, MAS BIEN ESTAMOS A LA ESPERA DE QUE SE DECIDAN A CALENDARIZAR CADA UNA DE LAS FECHAS DESTINADAS A LOS ESPACIOS SOLEMNES, Y BUENO POR LO TANTO NUESTRO PARTIDO EN MI VOZ DESEA MANIFESTAR LO SIGUIENTE. PARA NOSOTROS LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES DE LOS NUEVOLEONESES GIRA EN TORNO DE RESCATAR LOS DERECHOS CIUDADANOS Y LAS GARANTÍAS SOCIALES CONTENIDAS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ES DECIR, TENER SERVICIOS DE SALUD EFICIENTES, EDUCACIÓN GRATUITA Y DE CALIDAD, VIVIENDA DIGNA Y ACCESIBLE, EMPLEO BIEN REMUNERADO, SEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS, MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA VIVIR E IGUALDAD DE TODOS ANTE LA LEY. ESAS SERÍAN ALGUNAS DE LAS GARANTÍAS ELEMENTALES QUE LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN DE RESGUARDAR Y GARANTIZAR. EN LAS

ÚLTIMAS DÉCADAS EMPEZAMOS A VIVIR EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN, FENÓMENO MUNDIAL QUE CONSIDERAMOS FAVORABLE PARA NUEVO LEÓN, SIEMPRE Y CUANTO PERMITA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO Y PERMITA EL AVANCE EN UN SENTIDO, EN EL TERRENO DE LA COOPERACIÓN, EN EL TERRENO DE LA SOLIDARIDAD, EN EL TERRENO DE LA JUSTICIA Y DE LA IGUALDAD PARA TODOS. SEÑALAMOS LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LAS FALLIDAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES IMPUESTAS EN NUESTRO PAÍS DESDE LA DÉCADA DE LOS '80, HAN PROVOCADO LA PEOR CALIDAD DE VIDA DE CASI DOS TERCIOS DE LOS HABITANTES MEXICANOS Y MÁS DE UN MILLÓN DE NUEVOLEONESES. ESTE MODELO ECONÓMICO HA IMPACTADO NEGATIVAMENTE EN EL DESEMPLEO, LA CARESTÍA DE LOS ARTÍCULOS BÁSICOS, EL MAYOR ÍNDICE DE DESNUTRICIÓN EN LA POBLACIÓN INFANTIL, LA DESERCIÓN ESCOLAR EN TODOS LOS NIVELES, LAS ADICCIÓN EN LOS JÓVENES, CUYA TASA DE INTENTOS SUICIDIO TAMBIÉN HA AUMENTADO, LA MISMA INTUICIÓN DE LOS JÓVENES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA A PARTIR DEL NARCOTRÁFICO. ASIMISMO, HA IMPACTADO EN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN EL MALTRATO HACIA LOS ADULTOS MAYORES Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO EN LA EXPULSIÓN DE MILES DE COMPATRIOTAS HACIA LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ EN LAS MÁS DRAMÁTICAS DE LAS CONDICIONES. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CREEMOS QUE SOLAMENTE ATACANDO LAS

CAUSAS DEL ENORME RETROCESO EN LA VIDA SOCIAL DE NUESTRO PAÍS Y DE NUESTRO ESTADO QUE, POR UN LADO, FAVORECEN LA CRECIENTE CONCENTRACIÓN DE LA RIQUEZA Y POR OTRO LADO, GENERAN EL EMPOBRECIMIENTO DE LA MAYORÍA DE LOS HABITANTES ES COMO VAMOS A LOGRAR ZANJAR LAS BRECHAS DE LA DESIGUALDAD Y, POR LO TANTO, PODER ALCANZAR LA IGUALDAD EN MATERIA DE LOS DERECHOS HUMANOS. EL RETO NO SOLAMENTE ES PARA LA COMISIÓN NACIONAL O LAS COMISIONES ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SINO DEPENDE EN MUCHO DE LA CONDUCTA DE TODOS LOS GOBERNANTES Y DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA GARANTIZAR UNA VIDA CON CALIDAD PARA TODOS Y PARA IR ALCANZANDO CADA UNA DE LAS DIEZ METAS DEL MILENIO. COMO REPRESENTANTES POPULARES DEBEMOS IR MÁS ALLÁ EN EL RESPETO Y EL IMPULSO DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y DE LA INTEGRIDAD DE LAS FAMILIAS, ENARBOLANDO LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES NUEVOLEONESES, ERRADICANDO LOS PRIVILEGIOS DE GRUPOS, DE RELIGIÓN, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS. PARA EL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL; ES DECIR, PARA EL DESARROLLO HUMANO DE LOS HABITANTES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DEBEMOS DE TENER CLARO QUE HAY QUE DISTRIBUIR EL PRESUPUESTO CON UNA PERSPECTIVA SOCIAL, Y EN UNA ACTITUD DE VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES A PARTIR DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS. QUEDA EN LA

INTELIGENCIA, EN EL VALOR Y LA DETERMINACIÓN DE CADA UNO DE NOSOTROS, LEGISLAR Y TRABAJAR BAJO LOS PRINCIPIOS UNIVERSALES DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA CONSTRUIR EN TODOS LOS RINCONES DE NUEVO LEÓN, DESDE EL POBLADO, RANCHERÍA O CASERÍA MÁS PEQUEÑO HASTA LA COLONIA O CIUDAD MÁS GRANDE, UNA SOCIEDAD QUE DESARROLLE SU VIDA SOCIAL EN RESPETO Y ARMONÍA CON LA NATURALEZA Y, POR LO TANTO, CON LOS DERECHOS HUMANOS EN LA SOCIEDAD Y EN LOS DERECHOS HUMANOS DE CADA UNO DE SUS HABITANTES, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, QUIERO SUMARME AL PRONUNCIAMIENTO QUE HACE EL COMPAÑERO GUADALUPE RODRÍGUEZ, SOBRE EL TEMA DE LA SEMANA DE LOS DERECHOS HUMANOS. EL DÍA DE HOY SE DIO EL PRIMER EVENTO AQUÍ EN ESTE CONGRESO EN EL CUAL SE HIZO ENTREGA DE UNOS RECONOCIMIENTOS A LOS PRINCIPALES PROMOTORES CIUDADANOS QUE DENTRO DE PEQUEÑOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN EN LAS COLONIAS SE CAPACITAN PARA EMPEZAR A DIFUNDIR Y A PROMOVER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE ESTÁN EN NUESTRA CARTA MAGNA Y QUE TIENEN QUE VER, BÁSICAMENTE CON LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA. EL TENER UNA MEJOR CALIDAD

DE VIDA RESULTANTE DE LAS RELACIONES ENTRE EL RESPETO, RELACIONES Y RESPETO ENTRE LOS SERES HUMANOS EN NUESTRA COMUNIDAD. PERO TAMBIÉN QUIERO RESALTAR QUE SE ENTREGARON RECONOCIMIENTOS A ORGANIZACIONES CIVILES, QUE TIENEN ALGUNA LUCHA MUY EN PARTICULAR ENCONTRAMOS GENTE DEDICADA A PROMOVER EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS QUE TIENEN ALZHEIMER, QUE TIENEN SÍNDROME DOWN, ESCLEROSIS MÚLTIPLE EN FIN, DISTINTAS ESQUIZOFRENIA Y OTROS DISTINTOS FACTORES MUY PARTICULARES QUE AFECTAN A LA SOCIEDAD. SON GRUPOS CIVILES QUE DEBEMOS DE RECONOCERLES TAMBIÉN COMO LEGISLATURA EL ESFUERZO QUE HACEN, PORQUE COADYUVAN TAMBIÉN PARA LA AUTORIDAD EN QUE LOS CIUDADANOS QUE PADECEN ALGUNA ENFERMEDAD CON UNA PARTICULARIDAD MUY ESPECIAL, TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. A VECES CON RECURSOS QUE EL MISMO ESTADO Y AL HABLAR DEL ESTADO ME REFIERO A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, A VECES NO TIENEN LA CAPACIDAD O LA ESPECIALIDAD PARA PODER ATENDERLOS Y ESTOS CIUDADANOS SE ORGANIZAN SIN NINGÚN INTERÉS MÁS QUE BENEFICIAR A LA GENTE QUE TIENE ALGÚN PADECIMIENTO. OJALÁ QUE EL DÍA DE MAÑANA QUE SE CELEBRA EL 10 DE DICIEMBRE ES EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS PODAMOS EXPRESAR DE UNA MANERA MAS ESPECIAL, DE UNA MANERA MAS PARTICULAR ALGUNAS IDEAS SOBRE ESE TEMA, PERO HOY SOLAMENTE QUISE SUMARME A ESTE ESFUERZO QUE HACE EL COMPAÑERO GUADALUPE QUE NOS ACOMPAÑÓ TAMBIÉN

HOY EN LA MAÑANA EN EL RECONOCIMIENTO A LOS PROMOTORES DE DERECHOS HUMANOS, OJALÁ SE SIGAN SUMANDO Y OJALÁ QUE TAMBIÉN COMO LEGISLADORES DESDE NUESTROS COMITÉS DE GESTORÍA QUIENES ASÍ LOS TENEMOS, TENGAMOS INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA DAR A CONOCER A LOS CIUDADANOS QUE DERECHOS TIENEN, DE QUE MANERA PUEDEN HACERLOS VALER Y SOBRE TODO DE QUE MANERA PUEDEN COADYUVAR PARA TENER UNA MEJOR SOCIEDAD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO. DIPUTADO PRESIDENTE, LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. HACE USO DE ESTA TRIBUNA, PARA REPLICAR UNA MISIVA, QUE EN TODOS LOS ESTADOS DEL PAÍS NUESTROS DIPUTADOS LOCALES ESTÁN SUBIENDO AL PLENO, PARA HACER UN LLAMADO AL EJECUTIVO FEDERAL. PARA QUE POSPONGA LA DISCUSIÓN, EL ANÁLISIS, Y LA POSIBLE APROBACIÓN DE LAS REFORMAS ENERGÉTICAS. Y DICE DE LA SIGUIENTE MANERA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: POCOS PAÍSES EN EL MUNDO TIENEN, COMO MÉXICO, EL PRIVILEGIO DE POSEER UN TESORO DE ENERGÍA TAN VALIOSO COMO EL DE LOS HIDROCARBUROS

ES DECIR, (PETRÓLEO Y GAS). EL FUTURO DE LA HUMANIDAD Y POR TANTO DEL PAÍS, DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE ESTA FORTUNA Y ES UN EXTRAORDINARIO DEBER Y RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO POSEE APROVECHARLOS Y ADMINISTRARLOS DE MANERA RESPONSABLE. POR ESA RAZÓN LA REFORMA ENERGÉTICA QUE MÉXICO REQUIERE DEBE SER DISCUTIDA A FONDO DE CARA A LA SOCIEDAD Y BASADOS EN EL ANÁLISIS DE LOS DATOS FINANCIEROS INTERNOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS, Y EL ESTADO REAL QUE GUARDA LA INDUSTRIA PETROLERA DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO Y AL TÉRMINO DE TAL PROCESO, INCLUIR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE UNA CONSULTA NACIONAL. PORQUE DE TAL REFORMA PENDE EL FUTURO Y BIENESTAR DE TODOS LOS MEXICANOS DE LA ACTUALIDAD Y DE LAS FUTURAS GENERACIONES. APRESURAR UNA DECISIÓN DE TALES DIMENSIONES DENOTA LA IRRESPONSABILIDAD MÁS GRANDE EN LA HISTORIA MODERNA DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL. ADEMÁS DE SER MUY RIESGOSO PARA EL INTERÉS DE NUESTRO PAÍS Y POR SUPUESTO, PARA LA SOBERANÍA NACIONAL YA QUE COMO SE HA SEÑALADO INCESANTEMENTE POR PARTE DEL PRD, LA MISMA SE DEBILITARÍA Y SE SUPEDITARÍA A LOS GRANDES CAPITALES TRANSNACIONALES. DE NADA VALE TENER UN GRAN PAÍS DE EXTENSIÓN Y CULTURA, Y RECURSOS NATURALES. SI EN LA PRÁCTICA QUIENES GOBIERNAN LO HARÁN DESDE LOS PINOS O PALACIO NACIONAL SINO DESDE LA COMODIDAD DE LAS OFICINAS DE WALL STREET, LO MENOS QUE PODEMOS HACER PARA

CUMPLIR CON NUESTRA RESPONSABILIDAD HISTÓRICA EN ESTE MOMENTO CRUCIAL DE LA VIDA NACIONAL, ES AMPLIAR EL TIEMPO DE DEBATE Y NO EQUIVOCAR EL CAMINO, YA QUE LA TOMA DE DECISIONES EN ESTE RUBRO POR LO QUE IMPLICA, PODRÍAN SER DIFÍCILMENTE REVERSIBLES. IMPONER UNA DECISIÓN DE TALES MAGNITUDES ES DE POR SI UN ACTO DE VIL AUTORITARISMO, PERO ADEMÁS DIVIDE A LOS MEXICANOS Y PROMUEVE LA CONFRONTACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA EN UNA ETAPA EN LA QUE EL PAÍS DEMANDA EXACTAMENTE LO CONTRARIO. TAL PARECE QUE QUIENES PROMUEVEN Y ESTÁN DISPUESTOS APROBAR ESTA REFORMA, NO SE HAN DADO CUENTA DE LA SITUACIÓN LATENTE DE UN POSIBLE ESTALLIDO SOCIAL QUE GUARDA EN SU SENO NUESTRA NACIÓN. APROBAR ARBITRARIAMENTE UNA REFORMA ENERGÉTICA, EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE EL PRI Y EL PAN HAN PLANTEADO, SIGNIFICARÍA REVERTIR LOS AVANCES EN EL DIÁLOGO DEMOCRÁTICO LOS ACUERDOS Y CONSENSOS, Y PODRÍA PROVOCAR UNA CRISIS POLÍTICA DE MAGNITUDES NUNCA ANTES VISTAS. LLEVANDO AL ACTUAL GOBIERNO A ENFRENTAR UN DISENSO IRRECONCILIABLE CON LA MAYORÍA DE LOS MEXICANOS Y LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE SOSTENEMOS LA NO PRIVATIZACIÓN DE NUESTRA INDUSTRIA PETROLERA. LOS SONDEOS Y LAS ENCUESTAS, Y EJERCICIOS ESTADÍSTICOS QUE SE HAN HECHO ÚLTIMAMENTE, ARROJAN DATOS EN EL SENTIDO DE QUE MÁS DEL 80% DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS ESTAMOS EN CONTRA DE PERMITIR LA ENTRADA DE COMPAÑÍAS

PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, A EXPLOTAR UNA RIQUEZA QUE DESDE 1938 ES ENTERAMENTE NUESTRA. IGNORAR TAN AMPLIA MAYORÍA SERÍA UNA BAJEZA Y UNA TRAICIÓN AL PRINCIPIO DE REPRESENTATIVIDAD EN LAS CÁMARAS. AQUELLOS SENADORES Y DIPUTADOS QUE VILMENTE PRETENDAN VIOLAR LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y REPRESENTATIVIDAD, LLEVARÁN A CUESTAS LA CULPA DE HABER PROVOCADO EL MAYOR DAÑO QUE SE PUDO HABER HECHO A NUESTRO PAÍS, Y A SU GENTE. LA PRISA CON LA QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y SUS ALIADOS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN PRETENDEN APROBAR ESTA MAL LLAMADA REFORMA ENERGÉTICA, EVIDENTEMENTE DEJA ENTREVER LOS INTERESES Y COMPROMISOS QUE DESDE ANTES DE ASUMIR EL PODER, LOS MANTIENE ENCADENADOS. TODOS LOS ARGUMENTOS HAN SIDO DERRUMBADOS A LA LUZ DE LAS ESTADÍSTICAS Y DATOS DUROS. ¡PEMEX NO ESTÁ EN QUIEBRA! SEÑOR PRESIDENTE. ¡PEMEX SÍ TIENE TECNOLOGÍA SUFICIENTE! ¡PEMEX NO NECESITA AÚN IR A AGUAS PROFUNDAS! PEMEX PUEDE SEGUIR EXPLOTANDO LOS NUEVOS YACIMIENTOS ENCONTRADOS EN AGUAS SOMERAS Y DE PROFUNDIDAD MEDIA. PEMEX, POR SU VALOR EN EL MERCADO Y SUS PROYECCIONES DE GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS, ESTÁ EN CONDICIONES DE SOLICITAR CRÉDITOS DE MANERA DIRECTA, EN LUGAR DE PERMITIR QUE ALGUIEN MÁS VENGA A EXPLOTAR NUESTRA RIQUEZA. AQUELLOS DIPUTADOS Y SENADORES QUE AFIRMEN LO CONTRARIO, ESTÁN SENCILLAMENTE MINTIENDO A LA POBLACIÓN.

ES RISIBLE QUE, POR EJEMPLO, DURANTE EL SEXENIO DE CALDERÓN. SE HABLARA DE LA NECESIDAD DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN PARA PERMITIR, QUE LOS EXTRANJEROS PUDIERAN AYUDARNOS A EXTRAER PETRÓLEO DE AGUAS PROFUNDAS, Y AYER EN EL SENADO TODOS NOS ENTERARNOS DE QUE SU PROPUESTA TRAIORA DE REFORMA, PERMITIRÁ QUE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS PUEDAN EXPLOTAR POZOS EN AGUAS SOMERAS Y PROFUNDAS, PERO ADEMÁS, SE LES DEJA ENTRAR AL NEGOCIO DE LA DISTRIBUCIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CRUDO, GAS NATURAL, Y TAMBIÉN DEL GAS “SHALE”. Y DE LA GENERACIÓN ADEMÁS DE ENERGÍA ELÉCTRICA. FINALMENTE, TAL COMO LO SOSTUVIMOS SIEMPRE EL DE IR A AGUAS PROFUNDAS ERA SÓLO UNA MENTIRA MÁS. SÉPANSE QUE NO VAMOS A DESISTIR, SEÑOR PRESIDENTE, QUE AUNQUE EN LOS HECHOS TENGAN LA CANTIDAD NECESARIA DE DIPUTADOS Y SENADORES PARA APROBAR LAS REFORMAS, SIMPLEMENTE NO TIENEN LA RAZÓN. NO PERMITIREMOS QUE SE ENTREGUEN NUESTROS ENERGÉTICOS A LAS MANOS VORACES DE INTERESES PRIVADOS. PORQUE ES UNA OFENSA QUE SE BURLEN DE LOS MEXICANOS, DICIENDO EN EL TEXTO DE SU DICTAMEN QUE DE NINGUNA PARTE SE LEE LA PALABRA “PRIVATIZAR”, COMO SI FUERA NECESARIO MENCIONARLA PARA LLEVARLA A CABO. EL ESFUERZO DE TODOS LOS MEXICANOS. QUE EN 1938 DIERON SU DINERO PARA SACAR A LAS PETROLERAS NO SIGNIFICA NADA PARA ESTE GOBIERNO Y LOS LEGISLADORES FEDERALES DISPUESTOS A APROBAR LA REFORMA. EL

PRD VA A DEFENDER EL PETRÓLEO, NUESTRA INDUSTRIA Y SU MODERNIZACIÓN, PERO SIN ENTREGAR NADA A MANOS PRIVADAS. EN LOS PRÓXIMOS DÍAS DETERMINAREMOS LAS ACCIONES A LLEVAR A CABO, PARA AMPLIAR ESTA DEFENSA EN CONJUNTO CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO. ¡NO PODEMOS NI VAMOS A QUEDARNOS INMÓVILES, CON LOS BRAZOS CRUZADOS! SI LA RAZÓN NO LLEGA AL CONGRESO DE LA UNIÓN. TRAICIONAN A LA PATRIA QUIEN ACTIVAMENTE APRUEBA LA REFORMA, PERO TAMBIÉN POR OMISIÓN, AQUELLOS QUE VIENDO LO QUE OCURRE NO HAGAN NADA POR DETENERLA, LA LUCHA APENAS ESTÁ COMENZANDO. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, ¡NO A LA REFORMA ENERGÉTICA! ¡NO A LA PRIVATIZACIÓN EFECTIVA DEL PETRÓLEO! ¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS! Y ESTA MISIVA COMPAÑEROS VA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA

Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

C. SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO.

C. SECRETARIO:

DIP. GUSTAVO F. CABALLERO
CAMARGO.

DD # 146-LXXIII-SO-2013.
LUNES 9 DE DICIEMBRE DE 2013.